

Sillas <sup>104</sup> Ferricanchos

1.

	<b>FORMATO</b> <b>LISTA DE CHEQUEO TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: F-GDC-45
		Versión: 03
		Fecha: 29/09/2023

DOCUMENTO	SI	NO	NO APLICA	No. Carpeta	No. FOLIOS		OBSERVACION
					Inicia	Termina	
Aprobación del Comité de Contratación	X				2	3	
Disponibilidad presupuestal firmada	X				4	4	
Ficha proyecto del Banco de Programas y Proyectos, (Si es de inversión)	X				5	6	
Plan Anual de Adquisiciones actualizado			X		—	—	
Conformación del Grupo estructurador y evaluador	X				7	8	
Estudios Previos	X				9	18	
Evaluación Evento de Cotización			X		—	—	
Orden de Compra con número de registro presupuestal	X				19	19	
Solicitud y asignación del número de contrato.	X				20	21	
<b>Documentos legales del contratista:</b>							
• Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.	X				22	31	
• Registro Único Tributario (RUT)	X				32	34	
• Fotocopia de cédula de ciudadanía (representante legal o persona natural)	X				35	35	
• Certificado de Antecedentes Fiscales (Empresa ganadora, Representante legal y socios).	X				36	37	
• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Empresa ganadora, Representante legal y socios).	X				38	39	
• Consulta de Antecedentes Judiciales y Certificado de medidas Correctivas RNMC del representante Legal.	X				40	40	
• Certificado Aportes Parafiscales.	X				41	50	
• Certificado de Deudores Alimentarios (REDAM).		X					
Pólizas expedidas por la Entidad competente							
Acta Aprobatoria de Garantía							
Memorando informando Supervisión o Interventoría							

NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO QUE ADELANTÓ EL PROCESO

NUMERO DE FOLIOS

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN ELABORO EL EXPEDIENTE EN LA

DIRECCIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE RECEPCION (aa/mm/dd) DEL TÉCNICO OPERATIVO EN LA

DIRECCIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA DE RECEPCION (aa/mm/dd) EN GESTIÓN DOCUMENTAL

Paisa fernando Cordova


Nouica Restrepo

**NOTA:** Diligenciar todos los espacios.  
 Casillas **SI/NO/NO APLICA**, marcar con una X.  
**Carpeta:** Colocar el número de la Carpeta donde se encuentra el folio.  
**No. Folios:** **Inicia /Termina**, colocar el número consecutivo donde inicia el folio / colocar el número consecutivo donde termina el folio. Antes organizar los documentos en orden lógico y cronológico, acorde a las pautas de Gestión Documental.  
 En caso de seleccionar **NO**, justificar esta opción en el campo **OBSERVACION**, o en su defecto colocar no aplica (**NA**).



202507241021428411007

**MEMORANDO**  
 Julio 24, 2025 10:21  
 Radicado 00-001007



MEMORANDO

12001

MEDELLÍN,

PARA: COMITÉ CONTRATACIÓN

DE: SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL  
 presidente Ad Hoc del comité de contratación.

ASUNTO: Constancia de Comité de Contratación

Cordial Saludo,

El comité de Contratación No 46, de reunión del 22 de julio de 2025, aceptó y aprobó los procesos de contratación expuestos por los subdirectores correspondientes. (Se anexa asuntos aprobados).

Lo anterior para anexar en la carpeta del contrato.

Cordialmente,

SANTIAGO PEREZ VALENCIA  
 Subdirector De Desarrollo Social

Firmado el 24/07/2025

Con copia:

ADRIANA PATRICIA GRISALES RENDÓN, subdirectora de Proyectos  
 ALEJANDRO VÁSQUEZ CAMPUZANO, subdirector Ambiental  
 MAURICIO ANDRÉS MACHADO ALVARADO, director administrativo contractual

Proyectado por: NATALIA MORALES SANCHEZ (CONTRATISTA)

OBJETO O CONTRATO/BIENES/MODIFICACION/ADICION O PRORROGA	VALOR INICIAL	PLAZO	MODALIDAD DE SELECCION	NOMBRE CONTRATISTA (6 es Contratacion Directa)	TIPO DE SOLICITUD (marque con una X)			SUBDIRECCION Responsable	Firma Responsable
					Prioriza	Modificación	Adición		
<b>SOLICITUD DE NUEVOS PROCESOS</b>									
ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$92.464.530) incluido IVA.	60 días a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.	Mínima Cuantía -Orden de Compra mediante el selección de un proveedor del catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	N/A	N/A	N/A	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Miryam Fanory Guarín Martínez	Se
"CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE".	\$2.651.468.000	365 días	Licitación Pública	N/A	N/A	N/A	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Liliana Castillo	Se
RENOVACION Y ADQUISICION DE LICENCIAS DE USO MICROSOFT PARA EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.	DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$2.966.282.292) incluido IVA (cuando aplique	El Plazo de ejecución de la OC será de CINCO (5) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Contractual	SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA DE CATÁLOGO DERIVADA DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	N/A	N/A	N/A	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Fedrico Martínez Posada	Se
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LA PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DE TRANSPORTE	HASTA CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$43.877.840) sin IVA. a razón de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$8.775.568) sin IVA honorario mensual.	HASTA CINCO (05) MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	INGENIERA CIVIL CON MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	NA	NA	SUBDIRECCIÓN TRANSPORTE	CLAUDIA DIAZ DIAZ	Se
<b>Modificaciones, Aclaraciones, Adiciones, Prorroga</b>									

<p>YO AL EQUIPO DE VIGILANCIA EN LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES GENERADAS POR FUENTES DEL VALLE METROPOLITANA DEL VALLE ABURRÁ.</p> <p>5</p>	<p>ADICIÓN No. 1: Adicionar el Contrato No. CD 67 DE 2025, por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS MIL (\$12.451.092) sin IVA (Contratista NO responsable del IVA)</p>	<p>PRÓRROGA No. 1: Prorrogar el plazo del Contrato No. CD 67 DE 2025, por un término de TRES (3) MESES, contados a partir de la finalización del plazo inicial.</p>	<p>Contratación directa</p>	<p>JUAN SEBASTIAN BOTERO DIAZ</p>	<p>X</p>	<p>N/A</p>	<p>X</p>	<p>Ambiental</p>	<p>Yuliana Elena Jimenez Villa</p>	<p>Se recomienda</p>
<p>YO AL EQUIPO DE VIGILANCIA EN LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES GENERADAS POR FUENTES DEL VALLE METROPOLITANA DEL VALLE ABURRÁ.</p>	<p>ADICIÓN No. 1: Adicionar el Contrato No. CD 73 DE 2025, por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS MIL (\$12.451.092) sin IVA (Contratista NO responsable del IVA)</p>	<p>PRÓRROGA No. 1: Prorrogar el plazo del Contrato No. CD 73 DE 2025, por un término de TRES (3) MESES, contados a partir de la finalización del plazo inicial.</p>	<p>Contratación directa</p>	<p>YOHAN STIVEN ARTEAGA RAMIREZ</p>	<p>X</p>	<p>N/A</p>	<p>X</p>	<p>Ambiental</p>	<p>Yuliana Elena Jimenez Villa</p>	<p>Se recomienda</p>
<p>YO AL EQUIPO DE VIGILANCIA EN LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES GENERADAS POR FUENTES DEL VALLE METROPOLITANA DEL VALLE ABURRÁ.</p>	<p>ADICIÓN No. 1: Adicionar el Contrato No. CD 98 DE 2025, por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS MIL (\$12.451.092) sin IVA (Contratista NO responsable del IVA)</p>	<p>PRÓRROGA No. 1: Prorrogar el plazo del Contrato No. CD 98 DE 2025, por un término de TRES (3) MESES, contados a partir de la finalización del plazo inicial.</p>	<p>Contratación directa</p>	<p>CARLOS ANDRES MARIN PARDO</p>	<p>X</p>	<p>N/A</p>	<p>X</p>	<p>Ambiental</p>	<p>Yuliana Elena Jimenez Villa</p>	<p>Se recomienda</p>
<p>YO AL EQUIPO DE VIGILANCIA EN LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES GENERADAS POR FUENTES DEL VALLE METROPOLITANA DEL VALLE ABURRÁ.</p> <p>5</p>	<p>ADICIÓN No. 1: Adicionar el Contrato No. CD 102 DE 2025, por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS MIL (\$12.451.092) sin IVA (Contratista NO responsable del IVA)</p>	<p>PRÓRROGA No. 1: Prorrogar el plazo del Contrato No. CD 102 DE 2025, por un término de TRES (3) MESES, contados a partir de la finalización del plazo inicial.</p>	<p>Contratación directa</p>	<p>SEBASTIAN HERNANDEZ LOAIZA</p>	<p>X</p>	<p>N/A</p>	<p>X</p>	<p>Ambiental</p>	<p>Yuliana Elena Jimenez Villa</p>	<p>Se recomienda</p>
<p>YO AL EQUIPO DE VIGILANCIA EN LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES GENERADAS POR FUENTES DEL VALLE METROPOLITANA DEL VALLE ABURRÁ.</p> <p>5</p>	<p>ADICIÓN No. 1: Adicionar el Contrato No. CD 184 DE 2025, por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MIL (\$8.300.728) sin IVA (Contratista NO responsable del IVA)</p>	<p>PRÓRROGA No. 1: Prorrogar el plazo del Contrato No. CD 184 DE 2025, por un término de DOS (2) MESES, contados a partir de la finalización del plazo inicial.</p>	<p>Contratación directa</p>	<p>JULIAN ESTIVEN TAVERA SEPULVEDA</p>	<p>X</p>	<p>N/A</p>	<p>X</p>	<p>Ambiental</p>	<p>Yuliana Elena Jimenez Villa</p>	<p>Se recomienda</p>
<p>YO AL EQUIPO DE VIGILANCIA EN LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES GENERADAS POR FUENTES DEL VALLE METROPOLITANA DEL VALLE ABURRÁ.</p>	<p>ADICIÓN No. 1: Adicionar el Contrato No. CD 63 DE 2025, por valor de DIEZ</p>	<p>PRÓRROGA No. 1: Prorrogar el plazo</p>	<p>Contratación directa</p>	<p>SANTIAGO VALENCIA GIL</p>	<p>X</p>	<p>N/A</p>	<p>X</p>	<p>Ambiental</p>	<p>María Paula Pérez Cano</p>	<p>Se recomienda</p>

<p>CONTAMINANTES GENERADAS POR FUENTES MÓVILES EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. CD 63 DE 2025</p>	<p>MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ML (\$10.944.045) sin IVA (Contratista NO responsable del IVA)</p>	<p>del Contrato No. CD 63 DE 2025, por un término de TRES (3) MESES, contados a partir de la finalización del plazo inicial.</p>						
<p>PRESTAR APOYO AL EQUIPO DE VIGILANCIA AMBIENTAL EN LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES GENERADAS POR FUENTES MÓVILES EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. CD 99 DE 2025</p>	<p>ADICIÓN No. 1: Adicionar el Contrato No. CD 99 DE 2025, por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ML (\$10.944.045) sin IVA (Contratista NO responsable del IVA)</p>	<p>PRORROGA No. 1: Prorrogar el plazo del Contrato No. CD 99 DE 2025, por un término de TRES (3) MESES, contados a partir de la finalización del plazo inicial.</p>	<p>Contratación directa</p>	<p>CARLOS ADRIAN ZULETA PALACIO</p>	<p>X</p>	<p>N/A</p>	<p>Ambiental</p>	<p>Se María Paula Pérez Cano</p>



# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

## ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE ABURRÁ

Vigencia: 2025

Fecha Exp: 28/07/2025

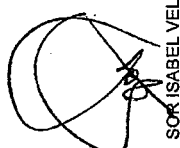
CDP-2025000740

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: \$ 92.464.530,00

OBJETO/CONCEPTO: Adquisición de sillas ergonómicas para los funcionarios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá

Detalle	Concepto	Rubro	Nombres de dimensión	Valores de dimensión	Valor CDP
	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, VA	2.1.2.02.01.003.	// FUENTE // LINEA_EJE // SECTOR // FICHA_PROG_PLAN_ACC // PROGRAMA_SUBPROGRAMA // RESUMIDO	// F01. - LIBRE DESTINACION // LO.E0. - FUNCIONAMIENTO AREA METROPOLITANA // SOC. - 00 FUNCIONAMIENTO SUBPROGRAMA // 0000.S0000. - P0000 FUNCIONAMIENTO.S0000 FUNCIONAMIENTO / 092. - F0000.F00.L0.E0.S00.P0000.S0000.F01.	\$92.464.530,00

  
SOR ISABEL VELEZ MONTOYA

  
BEATRIZ HELENA RAMIREZ GALLON





Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a)

Responsable del grupo de presupuesto

- Solicitado: Claudia Liliana Gonzalez / 07/28/2025
- Revisó: Deisy Maria Lopez Gomez / 07/29/2025
- Aprobó: Sor Isabel Velez Montoya / 07/29/2025

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO

N°	Producto	Especificación Técnica	Sillas	Funcionarios	Proveedor	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL INCLUIDO IVA
1	GSF01-SILLA NORUEGA PRESIDENTE	SILLA NORUEGA PRESIDENTE Marco espalda: Polipropileno inyectado Espaldar: Malla nylon Asiento: Laminado Tapizado: Malla Mecanismo: Syncro 4 bloques anti-choque Apoyabrazos: Regulable en altura acolchados Color: Negro Rodachinas: Nylon Base: Nylon Cabecero: Regulable en altura ** (imagen de referencia algunas características pueden variar frente al producto original)	#\VALOR!	Subdirectores y Jefes	PANAMERICANA	17	1.429.190	24.296.230
2	GSF01-SILLA DE OFICINA MECANISMO BASCULANTE NEGRA CON CABECERO Y APOYO LUMBAR ERGONOMICO BASE CROMO	Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla. Conjunto giratorio con sistema de mecanismo sincro los cuales darán varias posiciones de recuete según su necesidad, con su respectiva palanca de bloqueo para cada graduación, ajuste en recuete de silla cuando no esta en posición fija. Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla color según elección antitranspirante de excelente calidad. Graduación de altura del asiento mediante palanca que activa cilindro cromado. Ruedas 100% nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección. Brazos en polipropileno graduables en altura giro y profundidad. *Base en acero con terminación en cromo * base nylon reforzada al 30 % con fibra de vidrio 63 cms *base en acero pulido y polichado 66 cms	#\VALOR!	Líderes	FERRICENTROS	23	702.100	16.148.300
3	GSF01-SILLA GERENCIA ESTAMBUL / BRAZO 3D	Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Base en Nylon, asiento en afro negro, SIN cabecero, brazos en 3D. Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. NO aplica por roturas correspondiente a mal uso por el usuario, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. Todos nuestros muebles vienen desarmados y empacados en caja, requieren ensamble o armado, no incluido en el precio de venta PRODUCTO BAJO PEDIDO 45 DIAS HABILES IMAGEN DE REFERENCIA	#\VALOR!	Funcionarios - OPCIONAL	HAS	102	510.000	52.020.000
TOTAL						142		92.464.530

		FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	
N°	Producto	Especificación Técnica	Sillas
1	GSF01-SILLA NORUEGA PRESIDENTE	SILLA NORUEGA PRESIDENTE Marco espaldar: Polipropileno inyectado Espaldar: Malla nylon Asiento: Laminado Tapizado: Malla Mecanismo: Syncro 4 bloqueos anti-choque Apoyabrazos: Regulable en altura acolchados Color: Negro Rodachinas: Nylon Base: Nylon Cabecero: Regulable en altura ** (imagen de referencia algunas características pueden variar frente al producto original)	
2	GSF01--SILLA DE OFICINA MECANISMO BASCULANTE NEGRA CON CABECERO Y APOYO LUMBAR ERGONOMICO BASE CROMO	Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla. Conjunto giratorio con sistema de mecanismo sincro los cuales darán varias posiciones de recuesta según su necesidad, con su respectiva palanca de bloqueo para cada graduación, ajuste en recuesta de silla cuando no esta en posición fija. Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla color según elección antitranspirante de excelente calidad. Graduación de altura del asiento mediante palanca que activa cilindro cromado. Ruedas 100% nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección. Brazos en polipropileno gradubles en altura giro y profundidad. •Base en acero con terminacion en cromo • base nylon reforzada al 30 % con fibra de vidrio 63 cms •base en acero pulido y polichado 66 cms	
	GSF01-SILLA GERENCIA ESTAMBUL / BRAZO 3D	Silla ejecutiva ergonomica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Base en Nylon, asiento en año negro. SIN cabecero, brazos en 3D. Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. NO aplica por roturas correspondiente a mal uso por el usuario, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. Todos nuestros muebles vienen desarmados y empacados en caja, requieren ensamble o armado, no incluido en el precio de venta PRODUCTO BAJO PEDIDO 45 DIAS HABLES IMAGEN DE REFERENCIA	

---

**DESIGNACIÓN CEE COMPRA DE SILLAS ERGONOMICAS - TVEC**


---

**Desde** Mauricio Andrés Machado Alvarado <mauricio.machado@metropol.gov.co>

**Fecha** Jue 5/06/2025 9:27

**Para** Miryam Fanory Guarin Martinez <miryam.guarin@metropol.gov.co>; Valentina Gomez Torres <valentina.gomez@metropol.gov.co>; Luisa Fernanda Cardona Santa <luisa.cardona@metropol.gov.co>; Mónica Alexandra Restrepo Londoño <monica.restrepo@metropol.gov.co>; Jhon Hardenson Cañaveral Cañaveral <jhon.canaveral@metropol.gov.co>

**CC** Beatriz Helena Ramírez Gallón <beatriz.ramirez@metropol.gov.co>; Margarita Rosa Castrillón Giraldo <margarita.castrillon@metropol.gov.co>

 6 archivos adjuntos (1 MB)

4. Acta de Precomite 2025 (2).docx; 5. Ficha Resumen 2025 (2).docx; Estudios Previos\_Sillas\_TVEC\_GRANDES\_SUPERFICIES.docx; F-GDC-41 Solicitud de Aprobación al Comité de Contatación 2025 (2).xlsx; FICHA TECNICA SILLA.pdf; PRESUPUESTO OFICIAL SILLA-AMVA.xlsx;

Cordial saludo.

Me permito designar el CEE para la solicitud del asunto:

Rol técnico: Miryan Fanory Guarin  
Rol financiero: Valentina Gómez  
Rol jurídico: Luisa Fernanda Cardona  
Apoyo: Mónica Restrepo

Favor proceder con la revisión y ajustes del EP y sus anexos. Una vez listo, solicitar pre comité y comité de contratación.

NOTA. Jhon por favor actualizar la matriz de control de procesos.



**MAURICIO ANDRÉS MACHADO ALVARADO**  
**Director Administrativo Contractual**

Subdirección General  
Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 215  
[www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)

---

**De:** Margarita Rosa Castrillón Giraldo <margarita.castrillon@metropol.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 4 de junio de 2025 08:34

**Para:** Mauricio Andrés Machado Alvarado <mauricio.machado@metropol.gov.co>

Buenos días DR. Mauricio  
Amablemente solicito designar CEE para el siguiente proceso:

"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".

El Rol Técnico lo ejerce: Miryan Fanory Guarín Martínez

Documentos adjuntos:

Estudio Previo

Ficha Técnica

Presupuesto Oficial

Acta de Precomité

Ficha Resumen

Formato Solicitud Aprobación al comité de contratación

No aplica Estudio del Sector

PENDIENTE: Este objeto con su presupuesto está pendiente de incluir en el PAA.

Cordialmente,



**MARGARITA ROSA CASTRILLON GIRALDO**

**Líder Programa Bienes y Servicios**

Subdirección Administrativa y Financiera

Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 344

[www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)

---

**De:** Diana Elena Zabala Arango <diana.zabala@metropol.gov.co>

**Enviado:** martes, 3 de junio de 2025 13:22

**Para:** Margarita Rosa Castrillón Giraldo <margarita.castrillon@metropol.gov.co>; Nancy Stella González Vera <nancy.gonzalez@metropol.gov.co>; Miryam Fanory Guarín Martínez <miryam.guarin@metropol.gov.co>

**Asunto:** RE: Proceso para Pre-comité - COMPRA DE SILLAS- TVEC

Buenas tardes Jefe,

Me permito Adjuntar los documentos revisados y ajustados para la compra de Sillas con objeto "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".

Cordialmente,

---

**De:** Margarita Rosa Castrillón Giraldo <margarita.castrillon@metropol.gov.co>

**Enviado:** martes, 3 de junio de 2025 10:37 a. m.

**Para:** Diana Elena Zabala Arango <diana.zabala@metropol.gov.co>

**Asunto:** RV: Proceso para Pre-comité - COMPRA DE SILLAS- TVEC

Buenos días Diana  
Por favor para revisión y ajustes de ser necesario

Cordialmente,



**MARGARITA ROSA CASTRILLON GIRALDO**

**Líder Programa Bienes y Servicios**

Subdirección Administrativa y Financiera

Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 344

[www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)

---

**De:** Nancy Stella González Vera <nancy.gonzalez@metropol.gov.co>

**Enviado:** martes, 3 de junio de 2025 10:26

**Para:** Margarita Rosa Castrillón Giraldo <margarita.castrillon@metropol.gov.co>

**Cc:** Miryam Fanory Guarín Martínez <miryam.guarin@metropol.gov.co>

**Asunto:** Proceso para Precomité - Compra de Sillas- TVEC

Cordial Saludo Jefe.

Adjuntamos los documentos para revisión inicial por parte del jurídico de Bienes y Servicios y llevar a cabo la compra de Sillas con objeto "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".

PENDIENTE: Este objeto con su presupuesto está pendiente de incluir en el PAA.

Documentos adjuntos:

Estudio Previo

Ficha Técnica

Presupuesto Oficial

Acta de Precomité


Ficha Resumen

Formato Solicitud Aprobación al comité de contratación

No aplica Estudio del Sector

Quedamos atentas a cualquier información adicional.

Cordialmente, Fanory y Nancy

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GDC-36
	TVEC GRANDES SUPERFICIES	Versión: 03
		Fecha: 07/12/2023

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Nacional de Contratación pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora, y aprovechar las economías de escala y obtener mayor valor por dinero en la contratación de bienes, permitió los instrumentos de agregación de demanda, como lo es el de grandes superficies, la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones hasta por el monto de la mínima cuantía con MiPymes y en "grandes almacenes", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá AMVA, es una Entidad Administrativa de Derecho Público es un ente administrativo de carácter especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, , autoridad con régimen administrativo y fiscal especial, autorizada por el Decreto 3104 de 1979, puesta en funcionamiento mediante las Ordenanzas No. 34 de 1980 y No. 61 de 1983, el Decreto 11 de 1994 y enmarcada en el artículo 319 de la Constitución Política y la Ley Orgánica No. 1625 de 2013, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana, que asocia a los nueve (9) Municipios y al Distrito de Medellín que conforman el Valle de Aburrá, El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (como ciudad núcleo), Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Caldas y Envigado  
La Entidad dispone de un Plan Integral de Desarrollo Metropolitano No. 2021-2032 como

*"Marco estratégico general de largo plazo plantea como visión al 2032: Por un territorio Resiliente, Sostenible, Sustentable, Habitabile, Cohesionado, Incluyente, Competitivo e Inteligente en armonía con la naturaleza, que protege y cuida la vida, pretende fortalecer la implementación de un Sistema de Coordinación, Direccionamiento y Programación de Desarrollo Metropolitano, y establecer criterios y objetivos comunes para el desarrollo sustentable de los Municipios de su jurisdicción.*

*Este marco constituye una norma de superior jerarquía y es determinante para los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Desarrollo y demás instrumentos de planificación en lo referido a hechos Metropolitanos".*

Es así como el nuevo Plan Integral de Desarrollo Metropolitano No.2021-2032 establece que la competitividad del territorio metropolitano dependerá de lograr una sociedad en la que se disminuyen las fuertes brechas existentes, a través de la garantía cada vez mayor del derecho a la Educación, la Salud, los Servicios Públicos esenciales, y un Ambiente sano, como requisitos para la generación de la innovación demandada por un entorno nacional e internacional crecientemente interconectado.

El Plan de Gestión 2024 - 2027 del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, adoptado mediante Acuerdo Metropolitano 05 de 2024, tiene como objetivo general "Alcanzar un mayor nivel de implementación de estrategias adaptativas por parte de la Sociedad Metropolitana del Valle de Aburrá al habitar una geografía compleja" y uno de sus objetivos específicos es "Desarrollar acciones para una mayor resiliencia territorial mediante la gestión de la información y el conocimiento, el fortalecimiento del sistema de vigilancia y monitoreo estratégico territorial, y la articulación para la gestión del riesgo de desastres y adaptación ante el cambio y la variabilidad climática". El mismo Plan de Gestión, valida las competencias y funciones de la Entidad, a partir de cuatro ejes estructurales: Resiliencia Territorial, Hábitat Sostenible, Competitividad para el Desarrollo Metropolitano, Cultura Ciudadana y Tejido Social. Por lo tanto, la adquisición de sillas ergonómicas representa una acción que respalda el cumplimiento de los objetivos del Plan de Gestión, fortaleciendo el bienestar del recurso humano y asegurando condiciones laborales adecuadas, que favorezcan el desarrollo efectivo de las estrategias territoriales, ambientales y



**FORMATO  
ESTUDIOS PREVIOS**

**TVEC GRANDES SUPERFICIES**

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

sociales bajo la adquisición de un mobiliario ergonómico que contribuye directamente a la prevención de enfermedades osteomusculares, mejora la productividad, reduce el ausentismo laboral y, en última instancia, potencia la capacidad institucional para cumplir sus funciones misionales.

La Subdirectora Administrativa y Financiera está en calidad de delegada para la presente Contratación, de acuerdo con la Resolución Metropolitana No.1434 de 2024, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Metropolitanos No. 010 de 2013, 011 de 2024; 06 de 2025 y 07 de 2025 actuando en nombre y representación de **EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ.**

El Equipo de Bienes y Servicios que hace parte de la Subdirección Administrativa y Financiera tiene varias actividades a cargo; entre ellas, las que tienen que ver con la administración, protección, seguimiento, control y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la Entidad.

Es así como atendiendo a la Ley 1562 de 2012, por medio de la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se promueve un enfoque integral de la seguridad y salud en el trabajo, se enfatiza en la importancia de la ergonomía. El Gobierno Nacional expidió el Decreto No.1477 de 2014 mediante el cual se establece la nueva tabla de enfermedades laborales, que evidencia cinco factores de riesgo ocupacional: los químicos, físicos, biológicos, psicosociales y agentes ergonómicos. En este sentido y considerando que la normatividad en Colombia establece que las empresas deben proporcionar sillas ergonómicas a sus empleados para prevenir lesiones y enfermedades laborales, la Entidad para dar cumplimiento con la normatividad que regula las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, tiene la necesidad de proporcionar a los funcionarios sillas ergonómicas, incluyendo aquellos con problemas de salud o condiciones médicas específicas, adicional busca tener en su inventario algunas existencias para cubrir condiciones óptimas a los nuevos empleados públicos.


Considerando lo anterior, proporcionar sillas ergonómicas no solo es una acción preventiva frente al riesgo laboral, sino una estrategia que contribuye directamente al bienestar físico de los servidores públicos y al cumplimiento de las disposiciones legales en materia de SST.

Cabe resaltar que la Entidad ha demostrado históricamente un compromiso permanente con el bienestar de sus funcionarios, cumpliendo de manera oportuna y continua con la dotación de sillas ergonómicas, conforme a las recomendaciones de salud ocupacional y a los principios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Esta gestión responsable ha permitido mitigar el riesgo ergonómico en los distintos espacios laborales, y ha contribuido a crear ambientes de trabajo seguros y saludables.

No obstante, considerando que la última adquisición de sillas se realizó en el año 2017 bajo contrato Nro. 738, es natural el desgaste del mobiliario haciendo indispensable la renovación y fortalecimiento del inventario existente. Por ello, se plantea la necesidad de adquirir nuevas sillas ergonómicas que garanticen condiciones óptimas de trabajo, tanto para el personal actual como para cubrir contingencias y necesidades futuras debido al ingreso de nuevos funcionarios.

Esta adquisición permitirá mantener el estándar de cumplimiento normativo que caracteriza a la Entidad, preservar la salud física de sus colaboradores, y reafirmar su compromiso con la prevención de enfermedades laborales asociadas a riesgos ergonómicos.

En consecuencia, con el fin de asegurar el satisfactorio desarrollo de las actividades llevadas a cabo en las diferentes dependencias del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y de garantizar el

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GDC-36
	<b>TVEC GRANDES SUPERFICIES</b>	Versión: 03
		Fecha: 07/12/2023

aprovisionamiento requerido para asegurar condiciones de bienestar en la realización de las labores cotidianas de los empleados, se evidencia la necesidad de adquirir elementos de dotación para las oficinas, identificando así el requerimiento de sillas ergonómicas, que son consideradas necesarias para el equipamiento del entorno laboral de las diferentes Dependencias, esto en beneficio del personal de la Entidad.

Por tanto, requiere adelantar un proceso contractual para la *"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"*.

La administradora de riesgos laborales (ARL) en Colombia juega un papel importante en la promoción de la salud y seguridad en el trabajo, incluyendo la recomendación y supervisión del uso de sillas ergonómicas, es por esta razón que las referencias elegidas cumplen con las especificaciones técnicas recomendadas por ARL que acompaña el proceso de la entidad.

Es así como la necesidad planteada, por no superar la mínima cuantía de la entidad, de conformidad con la Resolución Metropolitana No. 00-000066 del 10 de enero de 2025 *"Por medio de la cual se adoptan las cuantías para los procesos contractuales para la vigencia fiscal del año 2025"* se puede adquirir a través de GRANDES SUPERFICIES de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS.

Teniendo en cuenta el catálogo de bienes del Gran Almacén publicado en la Tienda Virtual en la página web de Colombia Compra Eficiente, <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>, y revisada la disponibilidad y precio de los bienes allí ofrecidos, se solicita el inicio de compra en Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en consideración a los argumentos planteados previamente.

Por lo anterior y con el fin de contar las especificaciones técnicas requeridas y acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4. Se trata de un contrato de compraventa cuya adquisición, atendiendo el valor del presupuesto, se realiza a través de grandes superficies mediante una orden de compra.

Por consiguiente, se requiere adelantar la compra a través del instrumento de agregación de demanda mediante Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que permita atender adecuadamente el requerimiento que tiene la entidad, a través de la compra de sillas ergonómicas para la dotación de las oficinas, en función de garantizar el adecuado equipamiento de los sitios de trabajo de diferentes dependencias del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el bienestar de los empleados que están en el cumplimiento de sus funciones.

El presente proceso contractual, fue aprobado por el Comité de Contratación de la Entidad No. 46 del 22 de julio de 2025, Radicado No. 00-001007.

El proyecto es financiado con Gastos de Funcionamiento, registrado en el PAA de la Entidad para el año 2025, así:

Código UNSCSP	No. Necesidad PAA
56101522	4397

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



**FORMATO  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

**TVEC GRANDES SUPERFICIES**

**2.1. OBJETO:** El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, requiere adelantar el proceso "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".


**2.1.1. CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, se debe identificar con el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, previendo el siguiente código, que tiene relación con el objeto y el alcance del contrato




CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56101522	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	10 - Muebles de Alojamiento	15 - Muebles

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO:** Los proveedores se obligan a entregar a la Entidad Compradora los bienes adquiridos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Por no superar la mínima cuantía de la entidad, los bienes se podrán adquirir a través de GRANDES SUPERFICIES de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA**

Se solicitará al contratista cumplir con las siguientes descripciones y cantidades:

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GDC-36
		Versión: 03
	<b>TVEC GRANDES SUPERFICIES</b>	Fecha: 07/12/2023

N°	Producto	Especificación Técnica	Sillas	CANTIDAD
1	GSF01-SILLA NORUEGA PRESIDENTE	SILLA NORUEGA PRESIDENTE Marco espaldar: Polipropileno inyectado Espaldar: Malla nylon Asiento: Laminado Tapizado: Malla Mecanismo: Syncro 4 bloqueos anti-choque Apoyabrazos: Regulable en altura acolchados Color: Negro Rodachinas: Nylon Base: Nylon Cabecero: Regulable en altura ** (imagen de referencia algunas características pueden variar frente al producto original)		17
2	GSF01-SILLA DE OFICINA MECANISMO BASCULANTE NEGRA CON CABECERO Y APOYO LUMBAR ERGONOMICO BASE CROMO	Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslúcida. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla. Conjunto giratorio con sistema de mecanismo syncro los cuales darán varias posiciones de recuesta según su necesidad, con su respectiva palanca de bloqueo para cada graduación, ajuste en recuesta de silla cuando no esta en posición fija. Asiento interno en polipropileno abulonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla color según elección antitranspirante de excelente calidad. Graduación de altura del asiento mediante palanca que activa cilindro cromado. Ruedas 100% nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección. Brazos en polipropileno gradubles en altura giro y profundidad. •Base en acero con terminacion en cromo • base nylon reforzada al 30 % con fibra de vidrio 63 cms •base en acero pulido y polichado 66 cms		23
3	GSF01-SILLA GERENCIA ESTAMBUL / BRAZO 3D	Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslúcida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Base en Nylon, asiento en año negro, SIN cabecero, brazos en 3D. Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. NO aplica por roturas correspondiente a mal uso por el usuario, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. Todos nuestros muebles vienen desarmados y empacados en caja, requieren ensamble o armado, no incluido en el precio de venta PRODUCTO BAJO PEDIDO 45 DIAS HABLES IMAGEN DE REFERENCIA		102
<b>TOTAL</b>				<b>142</b>

La adquisición de tres referencias de sillas ergonómicas dentro de la línea GSF01 obedece a la necesidad de asegurar una dotación adecuada de acuerdo a las condiciones funcionales de los puestos de trabajo, y al tiempo de permanencia en posición sentada, aspectos que influyen directamente en el bienestar físico de los funcionarios y en el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- GSF01 – Silla Noruega Presidente:** Esta referencia ha sido seleccionada para personal de nivel directivo que, por la naturaleza de sus funciones estratégicas y de coordinación, permanece largas jornadas en su puesto de trabajo. La silla ofrece un diseño ergonómico robusto y cómodo, con características de respaldo amplio, soporte lumbar reforzado y materiales de alta calidad, alineados con el nivel de responsabilidad y uso intensivo que demandan estos cargos.
- GSF01 – Silla de Oficina Mecanismo Basculante Negra con Cabecero y Apoyo Lumbar Ergonómico Base Cromo:** Esta referencia está orientada a personal que ocupa roles de liderazgo operativo o técnico, quienes también permanecen durante extensos periodos frente a pantallas, gestionando procesos administrativos. El diseño con cabecero, mecanismo basculante y apoyo lumbar ajustable permite una postura dinámica, ayudando a reducir la fatiga postural y favoreciendo el confort durante la jornada.
- GSF01 – Silla Gerencia Estambul con Brazo 3D:** Esta referencia se contempla como una opción para funcionarios que, si bien no tienen funciones directivas, sí requieren una silla ergonómica ajustable, para áreas que presentan una alta carga de trabajo administrativo o para casos puntuales de condiciones médicas. El diseño con brazos 3D y mecanismos de ajuste permite personalizar la postura según las características físicas del usuario, brindando soporte adecuado sin incurrir en sobrecostos innecesarios.



**FORMATO  
ESTUDIOS PREVIOS**

**TVEC GRANDES SUPERFICIES**

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

La selección de estas tres referencias permite optimizar la inversión institucional, garantizando calidad, confort y prevención de riesgos ergonómicos en cada nivel organizacional.


**2.2.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN EN GRAN ALMACÉN DE TVEC**

- **El valor mínimo** de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV.
- **El valor máximo** de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.
- **Entrega:** El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.
- Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- **Precio:** Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; e (b) impuesto al consumo aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC para compra en Gran Almacén.
- **Política de cambios:** Las políticas de cambio son las definidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.
- **Facturación y pago:** La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

**2.2.1.1. POLÍTICAS DE CAMBIO LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO INFORMA:**

*(a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.*

*Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este*

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GDC-36
	<b>TVEC GRANDES SUPERFICIES</b>	Versión: 03
		Fecha: 07/12/2023

*inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.*

*(c) Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.*

*(d) El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero o instalación; (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original*

**2.3. MODALIDAD DE CONTRATO:** El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso es a través de una orden de compra mediante el instrumento de selección de un proveedor del catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al mismo bien requeridos por la Entidad.

**2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del objeto a contratar será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual, Gestión Jurídica.

**Tiempos de entrega máximos Tienda Virtual del Estado Colombiano. Cumplimiento**

*(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación en Gran Almacén en la TVEC adelantado por una Entidad Compradora en el Gran Almacén es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.*

*(b) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.*

*(c) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar la Orden de Compra. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una Orden de Compra.*

*(d) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.*

**2.5. SUPERVISIÓN:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Supervisión del presente proceso será ejercida por funcionarios designados por la Subdirección delegada para la presente Contratación, o por el Servidor Público que esta designe para el efecto; toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado, de conformidad con el artículo 83 inciso 3 de la Ley 1474 de 2011.



**FORMATO  
ESTUDIOS PREVIOS**

**TVEC GRANDES SUPERFICIES**

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a las partes la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Supervisión apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

De igual manera, en virtud de la vigilancia que se ejerce sobre los contratos y convenios, el seguimiento de la Supervisión, implica un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previo a la autorización de los pagos que con recursos públicos realice la Entidad y por ello, no pueden existir ítems sin justificación alguna, por lo tanto, la Supervisión designada para la vigilancia y seguimiento del contrato deberá revisar acorde con lo mencionado, los dineros que ordena pagar, esto incluye el control directo a los Costos Directos propuestos, de tal forma que se compruebe su cumplimiento y así sujetar los pagos de las Actas de Pago y la Liquidación del Contrato a los ítems que realmente se ejecuten y por su valor respectivo.

En todo caso no podrán superar el valor de la propuesta económica. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General y Consejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para todos los efectos del ejercicio de la Supervisión, el Supervisor deberá ceñirse a lo establecido en el Manual de Interventoría Contractual del Área Metropolitana del Valle de Aburrá adoptado mediante la Resolución Metropolitana No. 000144 de 2014 o aquellas que lo deroguen o modifiquen o sustituya.


**Parágrafo 1.** El supervisor de EL ÁREA deberá tener en cuenta para la realización de Supervisión, las disposiciones legales contenidas en el capítulo séptimo, artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Con fundamento en lo dispuesto en dicha normatividad, el supervisor deberá encaminar todas sus actuaciones al cabal cumplimiento de las actividades y obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

**Parágrafo 2.** El supervisor tiene como obligación entregar la documentación debidamente organizada e inventariada en Formato Único de Inventario Documental - FUID, con código de calidad F-GDB-22.

**2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como lugar de ejecución el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Carrera 53 No 40A – 31, en la ciudad de Medellín.

**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015:** Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GDC-36
	<b>TVEC GRANDES SUPERFICIES</b>	Versión: 03
		Fecha: 07/12/2023

Como el proceso se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad se acoge a las disposiciones y lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y en especial la definidas en el Instrumento utilizado.

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN**

El Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, a quien se le asignó la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdo Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” y que, de acuerdo con el servicio que se pretende contratar, la modalidad de selección corresponde a una adquisición de mínima cuantía de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), en su artículo 2.2.1.2.1.5.3., regulo lo concerniente a la adquirió de bienes a través de la TVEC, cuando se trate de mínima cuantía, así:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3.** Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Valor de la Compra: el valor mínimo y máximo de las transacciones en la TVEC entre entidades compradoras y el Gran Almacén debe ser:

El valor mínimo de las transacciones debe ser de un (1) SMMLV.

El valor máximo de las transacciones debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva entidad compradora.

De conformidad con la Resolución Metropolitana No. 000066 del 10 de enero de 2025, la mínima cuantía de la Entidad para el período fiscal 2025.

La normatividad de sillas ergonómicas en Colombia se rige por varias leyes y regulaciones que buscan garantizar la salud y seguridad de los trabajadores en el lugar de trabajo. A continuación:

**Normas y regulaciones**

Resolución No.2400 de 1979: Establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en Colombia, incluyendo requisitos básicos para sillas de trabajo.

Ley 1562 de 2012: Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y promueve un enfoque integral de la seguridad y salud en el trabajo, enfatizando la importancia de la ergonomía.

Norma Técnica Colombiana NTC 5655: Establece los requisitos ergonómicos para sillas de trabajo.

Decreto 1443 de 2014: Establece las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Cumplimiento: Las empresas deben asegurarse de que sus prácticas y equipamiento estén alineados con las leyes vigentes para evitar sanciones y promover un entorno laboral saludable.

Conforme a lo anterior, se procedió según la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, III. Búsqueda del bien en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, IV. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén; así pues, identificada la necesidad, se pasó a revisar la información y los precios en el Catálogo así seleccionar el Gran Almacén, teniendo en cuenta lo encontrando que los proveedores Ferricentros SAS, Panamericana Outsourcing S.A. y HAS LTDA - ofertan los bienes, que requiere el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, así:


**Artículos del carrito**



Agregar línea   Vaciar el carrito   Vista: Todo   Avanzado   Buscar



Editar seleccionado   COPIA   Eliminar

1			<p><b>16.148.300,00 COP</b> 23 x 702.100,00 / Unidad</p>
 <p>gsf01-Silla de oficina mecanismo basculante negra con cabecero y apoyo lumbar ergonomico base cromo FERRICENTROS</p>			
<b>Mercancía</b>	<b>Tiempo de entrega</b>	<b>Términos de pago</b>	<b>Términos de envío</b>
Grandes Almacenes	30	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación
<b>Contrato</b>	<b>Nombre del fabricante</b>	<b>Número de parte del fabricante</b>	
GS - Ferricentros	GENERIC0	SDMBNCA	

Agregar etiqueta

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GDC-36
	<b>TVEC GRANDES SUPERFICIES</b>	Versión: 03
		Fecha: 07/12/2023

2	24.296.230,00 COP		
<input type="checkbox"/>	17 x 1.429.190,00 / Unidad		
 <b>G5F01-SILLA NORUEGA PRESIDENTE - 100000659 cod: 900504531</b> Panamericana Outsourcing S.A.			
Mercancia	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	20	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación
 Agregar etiqueta			

3	52.020.000,00 COP	
<input type="checkbox"/>	102 x 510.000,00 / Unidad	
 <b>gsf01-SILLA GERENCIA ESTAMBUL / BRAZO 3D</b> HAS LTDA		
Mercancia	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco
 Agregar etiqueta		
Por página 15   45		
<b>Total 92.464.530,00 COP</b>		

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, es procedente realizar la selección del Gran Almacén, para suscribir las ordenes de compra.

**4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**4.1. Variables:** Para el presente proceso se emplearon datos del proceso de selección adelantado por el portal de Colombia Compra Eficiente, cabe anotar que el Instrumento de Grandes Superficies cuenta con valores establecidos para el producto a adquirir, en este caso se dispone valores establecidos para el ítem de "silla ergonómica" con características de recomendaciones médicas, establecidas por proveedores en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Las variables a tener en cuenta en la elección de los elementos a adquirir fueron las referencias, las especificaciones técnicas, las cantidades y sus respectivos precios.

Con el fin de contar con los elementos requeridos para garantizar el debido equipamiento de las oficinas de las diferentes dependencias mencionadas, se requiere de la emisión de una orden de




compra adjudicada al proveedor que ofrece los artículos que cumplen con las características técnicas solicitadas. Esto considerando la modalidad contractual, es decir, a través del instrumento de agregación de demanda Gran Almacén de la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

- Orden de Compra con los proveedores **Ferricentros SAS, Panamericana Outsourcing S.A. HAS LTDA.** En la tabla anexa posteriormente se indica que artículos y en qué cantidades se adquieren con cada proveedor, siendo así, **tres órdenes de compra para un total de 142 productos:**

Los mencionados proveedores, cuentan con disponibilidad de inventario y las referencias ofrecidas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, buscando, con esta adquisición, el equipamiento de las oficinas de las dependencias.


**4.2. Análisis del sector económico:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en las Guías para la Elaboración de Estudios del Sector, la Entidad realizó un análisis con el catálogo disponible en la TVEC GRANDES SUPERFICIES, para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato, condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar.

Las variables definidas para la estimación del costo del mismo son las siguientes:

N°	Producto	Especificación Técnica	Sillas	Proveedor	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL INCLUIDO IVA
1	G.SF01-SILLA NORUEGA PRESIDENTE	SILLA NORUEGA PRESIDENTE Marca espalda: Polipropileno inyectado Espalmar: Malla nylon Asiento: Laminado Tapizado: Malla Mecanismo: Syncro 4 bloques anti-choque Apoyabrazos: Regulable en altura acolchados Color: Negro Rodachinas: Nylon Base: Nylon Cabecero: Regulable en altura ** (imagen de referencia algunas características pueden variar frente al producto original)		PANAMERICANA	17	1.429.190	24.296.230
2	G.SF01-SILLA DE OFICINA MECANISMO BASCULANTE NEGRA CON CABECERO Y APOYO LUMBAR ERGONOMICO BASE CROMO	Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla. Conjunto giratorio con sistema de mecanismo sincro los cuales dan varias posiciones de reposo según su necesidad, con su respectiva palanca de bloqueo para cada graduación, ajuste en recuadro de silla cuando no está en posición fija. Asiento interno en polipropileno abultado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla color según elección antitranspirante de excelente calidad. Graduación de altura del asiento mediante palanca que activa cilindro cromado. Ruedas 100% nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección. Brazos en polipropileno graduables en altura giro y profundidad. Base en acero con terminación en cromo - base nylon reforzada al 30 % con fibra de vidrio 63 cms -base en acero pulido y pulchento 66 cms		FERRICENTROS	23	702.100	16.148.300
3	G.SF01-SILLA GERENCIA ESTAMBUL BRUZO 3D	Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Base en Nylon, asiento en alto negro, SIN cabecero, brazos en 3D. Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. NO aplica por roturas correspondientes a mal uso por el usuario, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. Todos nuestros muebles vienen desarmados y empacados en caja, requieren ensamblaje o armado, no incluido en el precio de venta PRODUCTO BAJO PEDIDO 45 DIAS HABILES IMAGEN DE REFERENCIA		HAS	102	510.000	52.020.000
<b>TOTAL</b>					<b>142</b>		<b>92.464.530</b>

**4.3. Disponibilidad presupuestal:** Para la ejecución del objeto del presente proceso, la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera certifica que EL ÁREA cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDP-2025000740**; Recursos debidamente certificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenidos en documento que se anexa.

El Servidor Público designado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá al llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos destinados para el presente

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GDC-36
	<b>TVEC GRANDES SUPERFICIES</b>	Versión: 03
		Fecha: 07/12/2023

proceso, debe prever para ello en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a la distribución de los rubros presupuestales definidos en el Certificado de Disponibilidad expedido.

La modalidad de pago para el contrato que se suscriba, como resultado de esta selección, es a precios unitarios fijos no reajustables y por lo tanto el proponente, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato; los cuales deberá relacionar en el Decreto 1477 de 2014 de su propuesta económica.

Los recursos destinados por la Entidad corresponden a la vigencia 2025, por lo tanto, deberán ser ejecutados y legalizados en su totalidad en la respectiva vigencia.

**4.4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO:** El valor estimado del contrato ascenderá al valor de los bienes ofrecidos por el Gran Almacén con Precios incluido el IVA y los demás impuestos y gravámenes a los que haya lugar.

De acuerdo con los precios ofertados por Gran Almacén y a los elementos requeridos que este tiene proyectados, el valor estimado para esta contratación asciende a **NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$92.464.530)** incluido IVA.

TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO						
PRODUCTO	CANTIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	FICHA G+
GSF01-SILLA NORUEGA PRESIDENTE	17	2.1.2.02.02.008	\$ 20.417.000	\$ 3.879.230	\$ 24.296.230	FUNCIONAMIENTO
GSF01-SILLA DE OFICINA MECANISMO BASCULANTE NEGRA CON CABECERO Y APOYO LUMBAR ERGONOMICO BASE CROMO	23	2.1.2.02.02.008	\$ 13.570.000	\$ 2.578.300	\$ 16.148.300	FUNCIONAMIENTO
GSF01-SILLA GERENCIA ESTAMBUL / BRAZO 3D	102	2.1.2.02.02.008	\$ 43.714.286	\$ 8.305.714	\$ 52.020.000	FUNCIONAMIENTO
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 92.464.530</b>	

Se anexa Presupuesto Oficial como parte integral del proceso.

NOTA: De acuerdo a la Resolución Metropolitana 00 – 003512, la compra de las sillas serán ingresadas al sistema Dynamics al módulo de inventarios de bienes muebles de la Entidad.

**4.5. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas, publicaciones y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.



**FORMATO  
ESTUDIOS PREVIOS**

**TVEC GRANDES SUPERFICIES**

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

Adicionalmente, la Entidad precisa lo siguiente:

- El presente proceso contractual configura un hecho generador y como tal incluye IVA.
- Genera obligación tributaria con respecto al Impuesto de Industria y Comercio en cada Municipio donde será ejecutado el objeto contractual, a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario de cada Ente Territorial respectivo. Este Impuesto no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos, porque es deducible en un 100%, según el Artículo 115 del Estatuto Tributario.
- La Entidad, es agente retenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario Nacional, por lo tanto, se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones establecidas en el referido Estatuto.
- Así mismo, tiene la calidad de Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas, de conformidad con el artículo 437-2 del Estatuto Tributario Nacional.
- También es Agente Retenedor del Impuesto de Industria y Comercio para los Municipios de Envigado, Medellín, Caldas y Barbosa y en general en los Municipios que así lo dispongan en sus Estatutos, por lo tanto, se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones y tarifas establecidas para los Agentes Retenedores en los Estatutos Tributarios de cada Ente Territorial.
- La Entidad no es sujeto activo por concepto de Estampillas de ninguna naturaleza.

**NOTA:** "Se resalta que es responsabilidad de los proponentes, informarse sobre todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato conforme a su Régimen Tributario, y la Entidad no aceptará reclamación alguna por estos conceptos siendo su responsabilidad informarse adecuadamente al respecto, teniendo presente que el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar"

La Tienda Virtual Del Estado Colombiano informa:

1.8. Precio


- (i) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; e (b) impuesto al consumo aplicable.

Las Entidades Compras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.

**4.6. Forma de Pago:**

Una vez recibido el bien, EL ÁREA debe aprobar la factura y efectuar el pago a EL CONTRATISTA. Dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior "Proveedores".

La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario, siguientes al

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GDC-36
	<b>TVEC GRANDES SUPERFICIES</b>	Versión: 03
		Fecha: 07/12/2023

pago; Por lo tanto, dentro de los 30 días calendario siguiente al pago, EL ÁREA a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto deben gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla a EL CONTRATISTA.

El Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades y/o bienes que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

El Supervisor mediante el Informe de Supervisión dará su conformidad, en virtud de los requerimientos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá .

El PROVEEDOR deberá radicar en el archivo de EL ÁREA y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, los siguientes documentos para la aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. Previendo que, para la recepción de Facturas Electrónicas, la Entidad habilitó el correo electrónico facturacionelectronica@metropol.gov.co.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando o vendiendo.
- Acreditación del pago de los aportes por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Detallar en la factura o en comunicación firmada por el proveedor, el porcentaje de ejecución correspondiente a las actividades desarrolladas y debidamente valoradas en cada Municipio donde sea ejecutado el objeto contractual, para efectos de cumplir con los lineamientos definidos en los Estatutos Tributarios Municipales y la Política de seguimiento de la ejecución definida por la Administración de la Entidad; para ello debe prever coordinar dicha cuantificación y valoración con la Supervisión designada

El pago de las obligaciones se efectuará en la Tesorería de EL ÁREA o consignado en la Corporación o Banco que designe EL PROVEEDOR mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera donde serán girados los recursos, de conformidad con las fechas de corte y con el cumplimiento de los requisitos para pagos definidas en la Resolución Metropolitana No. 000321 de 2014.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL ÁREA a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

Los recursos apropiados para el desarrollo del presente objeto contractual deberán ser ejecutados y cobrados por el contratista dentro de la respectiva vigencia fiscal.

**Parágrafo 1.** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

### TVEC GRANDES SUPERFICIES

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

**Parágrafo 2.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**Parágrafo 3.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

#### 4.6.1. Facturación y Pago

La Tienda Virtual Del Estado Colombiano informa:

- La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.
- Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE


A partir de un análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén, la Entidad Compradora debe identificar su necesidad para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos, y que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas; una vez identificados los productos y el proveedor, de acuerdo a la cantidad que requiere, y contando con el certificado de disponibilidad presupuestal se emite una orden de compra, contando además con el debido estudio previo que identifica la necesidad de contratación.

Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad compradora emite una orden de compra por cada proveedor, y en todo caso la sumatoria de los bienes No debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

La selección del Proveedor es responsabilidad exclusiva de la Entidad Compradora y la hace con la colocación de la Orden de Compra a favor de uno de los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda.

Las Entidades Compradoras y los Usuarios son responsables de cumplir con la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública en los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC y de las decisiones que toman para contratar con los Proveedores y con los Grandes Almacenes a través de la TVEC.

De conformidad con lo establecido en la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GDC-36
	<b>TVEC GRANDES SUPERFICIES</b>	Versión: 03
		Fecha: 07/12/2023

ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. La selección del Proveedor es una responsabilidad exclusiva de la Entidad Compradora.

La entidad compradora selecciona el proveedor en grandes almacenes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la siguiente manera:

**Acceso a catálogos:** La entidad compradora puede acceder a los catálogos de productos de los grandes almacenes participantes en la Tienda Virtual.

**Selección de productos:** La entidad compradora selecciona los productos que necesita y verifica la disponibilidad y el precio.

**Verificación de condiciones:** La entidad compradora verifica las condiciones de entrega, pago y garantía de los productos seleccionados.

**Realización del pedido:** La entidad compradora realiza el pedido a través de la Tienda Virtual, siguiendo los pasos indicados en la plataforma.

**Confirmación del pedido:** La entidad compradora recibe la confirmación del pedido y puede hacer seguimiento del estado de su compra.

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso no se contemplan riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Colombia Compra Eficiente cuenta con el análisis de riesgo al estructurar los procesos de contratación.

## 7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Los bienes objeto de las Órdenes de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC, no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

### H. Garantías de los bienes o productos

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

*Extraído del documento TÉRMINOS Y CONDICIONES TVEC en el Numeral H.*

## 8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

**8.1. ALCANCE:** Las actividades que debe ejecutar el contratista están contempladas en el Numeral 2.2

Términos Y Condiciones De Uso De La Tienda Virtual Del Estado Colombiano

## 8.2. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con la TVEC:


- (a) Administrar la TVEC de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.
- (b) Actualizar los Catálogos de la TVEC y cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en los Acuerdos Marco de Precios y los Instrumentos de Agregación de Demanda.
- (c) Autorizar el registro, actualización y retiro de la TVEC de las Entidades Compradoras y de sus Usuarios.
- (d) Registrar en la TVEC a los Proveedores de los Acuerdos Marco de Precios y de los Instrumentos de Agregación de Demanda.
- (e) Registrar en la TVEC al Gran Almacén y MiPyme que acepta los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.
- (f) Informar a través de su página web las situaciones que afecten la disponibilidad de la TVEC
- (g) *Informar y publicar los cambios en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.*

**Confidencialidad:** Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

**Independencia del Contratista:** El Contratista es independiente del ÁREA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ÁREA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

**Documentos:** Cabe recordar que los estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato forman parte esencial de la contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato

- (a) *Administrar la TVEC de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.*
- (b) *Actualizar los Catálogos de la TVEC y cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda.*
- (c) *Autorizar el registro, actualización y retiro de la TVEC de las Entidades Compradoras y de sus Usuarios.*
- (d) *Registrar en la TVEC a los Proveedores de los Acuerdos Marco de Precios y de los Contratos de Agregación de Demanda.*
- (e) *Registrar en la TVEC al Gran Almacén que acepta los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.*
- (f) *Informar a través de su página web las situaciones que afecten la disponibilidad de la TVEC.*
- (g) *Informar y publicar los cambios en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.*

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GDC-36
		Versión: 03
	<b>TVEC GRANDES SUPERFICIES</b>	Fecha: 07/12/2023

### **8.3 OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ VI. NORMATIVA APLICABLE Y REGLAS ADICIONALES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

- (a) Las Entidades Compradoras y los Usuarios son responsables de cumplir con la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública en los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC y de las decisiones que toman para contratar con los Proveedores y con los Grandes Almacenes a través de la TVEC.
- (b) Los plazos de los Procesos de Contratación deben contarse de acuerdo con la Ley 4 de 1913 y el Código de Comercio.
- (c) Las Entidades Compradoras deben contar con el certificado de disponibilidad presupuestal y autorización de vigencias futuras (cuando aplique) antes de expedir las Órdenes de Compra en la TVEC, hacer el registro presupuestal y tener en cuenta los tiempos de entrega y facturación para el trámite de flujo de caja.
- (d) Las modificaciones, adiciones o la terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y en consecuencia, la Entidad Compradora debe respetar la normativa aplicable, llegar a un acuerdo con el Proveedor y notificar la modificación, adición o terminación a Colombia Compra Eficiente, presentar el soporte respectivo y adelantar el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente.
- (e) La cancelación de cualquier Orden de Compra constituye terminación unilateral de un contrato estatal, de forma que las Entidades Compradoras deben reunir los requisitos establecidos en la ley para el efecto.
- (f) Las Entidades Estatales no obligadas por la Ley 80 de 1993 registradas en la TVEC, aceptan la normativa aplicable a los Procesos de Contratación de los Acuerdos Marco de Precios, Contratos de Agregación de Demanda y Compra en Gran Almacén para las transacciones que adelantan en la TVEC.
- (g) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora incumple los Términos y Condiciones de Uso. Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente está autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.
- (h) Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de suministrar la información de cotizaciones y respuestas a observaciones que soliciten Proveedores, Grandes Almacenes o ciudadanos.
- (i) La información de la TVEC está a disposición de los organismos de inspección, vigilancia y control.
- (j) Las Entidades Compradoras son responsables de ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar la TVEC, si esto es necesario.

### **9. FICHAS TÉCNICAS**

Se anexan las fichas técnicas.

### **10. PRECIO MÁXIMO**



**FORMATO  
ESTUDIOS PREVIOS**

**TVEC GRANDES SUPERFICIES**

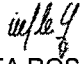
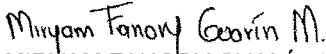
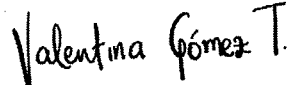
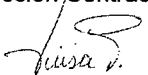
Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén son estipulados por el proveedor.

**11. FIRMAS**

<p>EQUIPO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR</p>	<p> MARGARITA ROSA CASTRILLÓN GIRALDO Líder Equipo de Bienes y Servicios</p> <p> MIRYAM FANORY GUARÍN MARTÍNEZ Equipo Bienes y Servicios - Técnico</p> <p> VALENTINA GÓMEZ TORRES Equipo Dirección Contractual – Financiero</p> <p> LUISA FERNANDA CARDONA SANTA Dirección Contractual - Rol Jurídico</p>
---	--



# Area Metropolitana del Valle de Aburra N.I.T. 890984423 ORDEN DE COMPRA

## FERRICENTROS

N.I.T. 8002374121  
Av caracas 74-25  
Bogota, Cundinamarca  
Atte: Yeferson Camilo Calderón Ramos  
licitaciones2@ferricentro.com  
Teléfono: +57 1 6511212 516

Número de Orden 149728

No de Instrumento CCE-GS-2019-4  
Instrumento agregación Grandes Superficies  
Fecha de Emisión 01/08/25  
Fecha de Vencimiento 15/09/25  
Comprador Nancy Stella Gonzalez Vera  
Ordenador del gasto Beatriz Helena Ramirez Gallon  
Supervisor Miryam Fanory Guarín Martínez  
Teléfono 38560000 ext 343

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación

"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA  
LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE  
ABURRÁ".

### -Enviar a

Area Metropolitana del Valle de  
Aburra  
Carrera 53 40A 31  
Medellín Medellín  
Atte: Nancy Stella Gonzalez Vera

### -Facturar a

Area Metropolitana del Valle de  
Aburra  
Carrera 53 40A 31  
Medellín, Medellín  
Atte: Nancy Stella Gonzalez Vera

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2025000740	gsf01-Silla de oficina mecanismo basculante negra con cabeceo y apoyo lumbar ergonómico base cromo FERRI-AVSOLU-01290	23.0	Unidad	702.100,00	16.148.300,00
					08/31/2025	<b>16.148.300,00 COP</b>

RE: SOLICITUD DE CONTRATO PARA TVEC -1

Desde Juan Carlos Roldan Monsalve <juan.roldan@metropol.gov.co>  
Fecha Vie 1/08/2025 12:00  
Para Mónica Alexandra Restrepo Londoño <monica.restrepo@metropol.gov.co>  
CC Luisa Fernanda Cardona Santa <luisa.cardona@metropol.gov.co>

Acuerdo Marco de Precios	de	290	2025	FERRICENTROS	1/08/2025	Suministro	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	MONICA ALEXANDRA RESTREPO LONDOÑO
--------------------------	----	-----	------	--------------	-----------	------------	--	--	-----------------------------------



**JUAN CARLOS ROLDAN MONSALVE**  
**Técnico Operativo Gestión Contratos**  
Equipo Gestión Contratos  
Conmutador 57 (4) 385 6000 Ext. 252  
[www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)



Antes de imprimir piensa en tu responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.

Área Metropolitana del Valle de Aburrá. [www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co) Medellín, Colombia, Suramérica.

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, le solicitamos eliminarlos de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de utilizar su contenido.

**De:** Mónica Alexandra Restrepo Londoño <monica.restrepo@metropol.gov.co>  
**Enviado:** viernes, 1 de agosto de 2025 11:50  
**Para:** Juan Carlos Roldan Monsalve <juan.roldan@metropol.gov.co>  
**Cc:** Luisa Fernanda Cardona Santa <luisa.cardona@metropol.gov.co>  
**Asunto:** SOLICITUD DE CONTRATO PARA TVEC -1

Hola Juan

Me colaboras por favor con la asignación de número de **CONTRATO PARA**

**TVEC GRANDES ALMACENES**

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

**PLAZO:** SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025

**VALOR:** NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$92.464.530) incluido IVA.

**CDP:** 740

**SUBDIRECCIÓN:** ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**ABOGADA:** LUISA FERNANDA CARDONA

**CONTRATISTA:** FERRICENTROS

**NIT:** 8002374121

**CORREO:** [LICITACIONES2@FERRICENTRO.COM](mailto:LICITACIONES2@FERRICENTRO.COM)

**TELEFONO:** 6511212516

Quedo atenta,



ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ					
PRESUPUESTO OFICIAL					
"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"					
Item	Producto	Especificación Técnica	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL INCLUIDO IVA
1	GSF01-SILLA NORUEGA PRESIDENTE	SILLA NORUEGA PRESIDENTE Marco espaldar: Polipropileno inyectado Espaldar: Malla nylon Asiento: Laminado Tapizado: Malla Mecanismo: Syncro 4 bloqueos anti-choque Apoyabrazos: Regulable en altura acolchados Color: Negro Rodachinas: Nylon Base: Nylon Cabecero: Regulable en altura **	17	\$ 1,429,190.00	\$ 24,296,230.00
2	GSF01-SILLA DE OFICINA MECANISMO BASCULANTE NEGRA CON CABECERO Y APOYO LUMBAR ERGONOMICO BASE CROMO	Silla ejecutiva ergonómica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla. Conjunto giratorio con sistema de mecanismo sincro los cuales darán varias posiciones de recuete según su necesidad, con su respectiva palanca de bloqueo para cada graduación, ajuste en recuete de silla cuando no esta en posición fija. Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla color según elección antitranspirante de excelente calidad. Graduación de altura del asiento mediante palanca que activa cilindro cromado. Ruedas 100% nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección. Brazos en polipropileno gradubles en altura giro y profundidad. *Base en acero con terminacion en cromo *base nylon reforzada al 30 % con fibra de vidrio 63 cms *base en acero pulido y polichado 66 cms	23	\$ 702,100.00	\$ 16,148,300.00
3	GSF01-SILLA GERENCIA ESTAMBUL / BRAZO 3D	Silla ejecutiva ergonomica con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Base en Nylon, asiento en año negro, SIN cabecero, brazos en 3D. Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. NO aplica por roturas correspondiente a mal uso por el usuario, caídas o golpes, ni desgaste por uso normal. Todos nuestros muebles vienen desarmados y empacados en caja, requieren ensamble o armado, no incluido en el precio de venta PRODUCTO BAJO PEDIDO 45 DIAS HABLES	102	\$ 510,000.00	\$ 52,020,000.00
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL			142		\$ 92,464,530.00
<p>EL análisis técnico y económico para la elaboración del Presupuesto oficial, fue realizado y verificado por el equipo técnico de la Subdirección Administrativa y Financiera, acorde al alcance del objeto contractual; se indica que para establecer el valor del presupuesto se hizo un análisis de las variables establecidas por proveedores en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Las variables a tener en cuenta en la elección de los elementos a adquirir fueron las referencias, las especificaciones técnicas, las cantidades y sus respectivos precios, considerando así una valoración a todo costo de todos los bienes requeridos para que se lleve a cabo cada actividad, producto y/o entregables contemplados en el alcance contractual, durante todo el plazo del contrato, Incluyendo todos los costos directos en que incurre el contratista para la ejecución del objeto contractual.</p>					

TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO						
PRODUCTO	CANTIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	FICHA G+
GSF01-SILLA NORUEGA PRESIDENTE	17	2.1.2.02.02.008	\$ 20,417,000	\$ 3,879,230	\$ 24,296,230	FUNCIONAMIENTO
GSF01-SILLA DE OFICINA MECANISMO BASCULANTE NEGRA CON CABECERO Y APOYO LUMBAR ERGONOMIC BASE CROMO	23	2.1.2.02.02.008	\$ 13,570,000	\$ 2,578,300	\$ 16,148,300	FUNCIONAMIENTO
GSF01-SILLA GERENCIA ESTAMBUL / BRAZO 3D	102	2.1.2.02.02.008	\$ 43,714,286	\$ 8,305,714	\$ 52,020,000	FUNCIONAMIENTO
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 92,464,530</b>	



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 11:00:41  
Recibo No. AB25095695  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25095695C954D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FERRICENTROS S A S  
Nit: 800237412 1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00609825  
Fecha de matrícula: 17 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av Caracas No. 74-15  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: contabilidad@ferricentro.com  
Teléfono comercial 1: 6511212  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Caracas No. 74-15  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: contabilidad@ferricentro.com  
Teléfono para notificación 1: 6511212  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 11:00:41  
Recibo No. AB25095695  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25095695C954D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Escritura Pública No. 4.957 Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá del 12 de agosto de 1.994, inscrita el 17 de agosto de 1.994, bajo el No. 459.029 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: FERRICENTROS S.A.

Por Escritura Pública No. 7748 de la Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá, del 25 de noviembre de 1994, inscrita el 03 de marzo de 1999 bajo el No. 670627 del libro IX, se aclaró la escritura pública de constitución de la sociedad de la referencia.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 4167 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2011, inscrita el 3 de noviembre de 2011 bajo el número 01524831 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES JARVEG SAS (beneficiaria).

Por Acta No. 18 de la Asamblea de Accionistas del 16 de noviembre de 2011, inscrito el 18 de noviembre de 2011 bajo el número 01528615 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FERRICENTROS S A, por el de: FERRICENTROS S A S.

Por Acta No. 18 de la Asamblea de Accionistas, del 16 de noviembre de 2011, inscrito el 18 de noviembre de 2011 bajo el número 01528615 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: FERRICENTROS S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 11:00:41  
Recibo No. AB25095695  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25095695C954D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto principal de la compañía lo constituyen las siguientes actividades: A. La explotación de negocios de comercio, principalmente en el ramo de ferretería, sea directamente como intermediario en la cadena entre importadores, distribuidores y consumidores finales o intermedios o, de forma indirecta mediante la explotación de sus bienes por el sistema de dar espacios en arriendo u otorgar concesiones, pudiendo ser el administrador y/o recaudador de los ingresos de la operación. Y, B. La representación y el agenciamiento de casas nacionales y extranjeras con los mismos o similares productos. En desarrollo y para la cabal ejecución de este objeto principal, la sociedad podrá: 1) Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles; 2) Dar o tomar dinero en mutuo, con o sin intereses. 3) Ser acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito o financiamiento comercial, dando o recibiendo garantías, según sea el caso. 4) Celebrar con establecimientos de crédito o compañías de financiamiento comercial o entidades aseguradoras, toda clase de contratos. 5) Girar, endosar, aceptar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores o instrumentos negociables. 6) Formar parte de otras sociedades que tengan el mismo objeto social, similares, complementarios, afines y/o accesorios. 7) Celebrar todo tipo de alianzas tales como, Joint Venture, uniones temporales, contratos de cuenta en participación, o cualquier otro contrato de colaboración empresarial. 8) Presentar directamente o a través de consorcio o uniones temporales propuestas para contratar con entidades, en respuesta a licitaciones públicas, privadas o invitaciones a contratar. 9) Transformarse en otro tipo de sociedad y/o escindirse. 10) Celebrar contratos de cualquier naturaleza jurídica respecto de marcas, patentes, concesiones, representaciones, explotación de modelos, nombres comerciales o industriales, insignias, etc. 11) Realizar, encargar o adquirir estudios o inversiones relacionados con su objeto social, y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de su objeto social. 12) En general, celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con las actividades que integran su objeto.

**CAPITAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 11:00:41  
Recibo No. AB25095695  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25095695C954D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$3.000.000.000,00  
No. de acciones : 3.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$2.695.650.000,00  
No. de acciones : 2.695.650,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$2.695.650.000,00  
No. de acciones : 2.695.650,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La Sociedad tendrá un Gerente, quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas. Tendrá dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios especiales para que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas. 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. No obstante, requerirá de la previa autorización de la Asamblea de Accionistas para la realización o celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 4. Someter a



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 11:00:41

Recibo No. AB25095695

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25095695C954D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 3 anterior. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas. 6. Poner a consideración de la Asamblea de Accionistas, el plan de negocios y el presupuesto anual de la empresa. 7. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 9. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 10. Nombrar los administradores de las sucursales o agencias y fijarles sus facultades y atribuciones y su remuneración. 11. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley y la Asamblea de Accionistas.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 61 del 5 de julio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2023 con el No. 02996772 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Gregorio Gil Quintero	C.C. No. 79688923

Por Acta del 31 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2019 con el No. 02494201 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Camila Villegas Arango	C.C. No. 1053840759
Suplente Gerente	Del Constanza Botero	Saffon C.C. No. 30292921

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 11:00:41  
Recibo No. AB25095695  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25095695C954D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 53 del 31 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2020 con el No. 02605516 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	NEXIA MONTES ASOCIADOS S.A.S	& N.I.T. No. 800088357 4

Por Documento Privado del 5 de octubre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2022 con el No. 02887143 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jenny Lizeth Caldas Matta	C.C. No. 1018437673 T.P. No. 186250-T
Revisor Fiscal Suplente	Daniela Carolina Cadena Baez	C.C. No. 1085635451 T.P. No. 257364-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0007748 del 25 de noviembre de 1994 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00670627 del 3 de marzo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000112 del 20 de enero de 1998 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00619321 del 23 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001366 del 27 de mayo de 1999 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00682434 del 1 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 3437 del 21 de septiembre de 2011 de la Notaría	01516398 del 29 de septiembre de 2011 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 11:00:41  
Recibo No. AB25095695  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25095695C954D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
21 de Bogotá D.C.  
E. P. No. 4167 del 31 de octubre 01524831 del 3 de noviembre de  
de 2011 de la Notaría 21 de Bogotá 2011 del Libro IX  
D.C.  
Acta No. 18 del 16 de noviembre de 01528615 del 18 de noviembre  
2011 de la Asamblea de Accionistas de 2011 del Libro IX  
Acta No. 32 del 15 de junio de 01653236 del 25 de julio de  
2012 de la Asamblea de Accionistas 2012 del Libro IX  
Acta No. 39 del 4 de marzo de 2014 01823145 del 2 de abril de  
de la Asamblea de Accionistas 2014 del Libro IX

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Por Documento Privado de Santafé de Bogotá D.C., del 21 de enero de 1999, inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 665644 del libro IX, la sociedad matriz informó que incrementó su participación accionaria en la sociedad subordinada, en un 70% de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito y pagado de la compañía. El anterior incremento con relación al Registro No. 654191.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 11:00:41  
Recibo No. AB25095695  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25095695C954D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4752  
Actividad secundaria Código CIIU: 4652  
Otras actividades Código CIIU: 4755, 4754

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

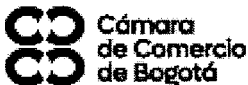
Nombre: FERRICENTROS  
Matrícula No.: 00777393  
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1997  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av.Caracas No. 74-25  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CEDI CALLE 72  
Matrícula No.: 03332193  
Fecha de matrícula: 3 de febrero de 2021  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 72 20 B 59  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 11:00:41  
Recibo No. AB25095695  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25095695C954D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 54.894.866.000  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4752

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 11:00:41  
Recibo No. AB25095695  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25095695C954D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO



RESOLUCIÓN NÚMERO 09434

( 14 AGO. 2007 )

Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y ASISTENCIA AL CLIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades otorgadas por el Numeral 9 del Artículo 11 del Decreto 4756 de Diciembre 30 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 5 del Decreto 1512 de 1985, 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988, 11 del Decreto 836 de 1991 y Artículo 368-2 del Estatuto Tributario precisan situaciones en materia de retención en la fuente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 368 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió las Resoluciones No. 04074 del 25 de mayo de 2005, 1886 de Febrero 22 de 2007 y 07560 de junio 27 de 2007, donde establece los requisitos para obtener autorización para actuar como autorretenedor en la fuente.

Que las personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes obligados a practicar retención, que le efectúen pagos o abonos en cuenta al contribuyente autorizado, sólo deberán practicarle la retención en la fuente por conceptos diferentes a los contemplados en los Artículos 5 del Decreto 1512 de 1985 y 4 del Decreto 2670 de 1988; en lo referente a estos últimos, será responsable por el valor de la retención, el contribuyente autorizado en esta providencia.

Que el Señor, CAMILO ANTONIO VERGARA BRAVO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.166.032 quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad, FERRICENTROS S.A., identificada con NIT 800.237.412-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., mediante escrito radicado bajo el No. 43275 del 29 de junio de 2007 en la Oficina de Correspondencia externa de la Administración Especial de Impuestos de las Personas Jurídicas, solicitó autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la Renta.

Que analizada la solicitud de la sociedad, FERRICENTROS S.A., identificada con NIT 800.237.412-1 y realizadas las verificaciones pertinentes con la Administración Especial de los Grandes contribuyentes de Bogotá, la mencionada sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Resolución número 04074 de 2005

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

*Dadas las anteriores consideraciones es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto por los artículos 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988 y 11 del Decreto 836 de 1991.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Gestión y Asistencia al Cliente de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,*

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.- AUTORIZAR** a la sociedad, **FERRICENTROS S.A.**, identificada con NIT 800.237.412-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4 del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

**ARTICULO 2o.- NOTIFICAR** la presente resolución por correo certificado o personalmente, en la forma prevista en los artículos 566 y 569 del Estatuto Tributario y contra la misma procede el Recurso de **RECONSIDERACION** de conformidad con los Artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario, ante la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**ARTICULO 3o.- COMUNICAR** por parte del Grupo de Notificaciones y Correspondencia, la presente resolución por correo a la **Administración Especial de Impuestos de los Grandes Contribuyentes de Bogotá**, con el fin de efectuar el control necesario para el cumplimiento del artículo 3 de la Resolución 4074 de Mayo 25 de 2005

**ARTICULO 4o.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en un diario, de amplia circulación nacional, efectuada por parte del contribuyente autorizado ó hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por este mismo medio divulgue los nombres de los contribuyentes autorizados; para sus efectos se atenderá el evento que ocurra primero (inciso segundo, artículo 3 Decreto 2509 de 1985), previa ejecutoria de la presente providencia.

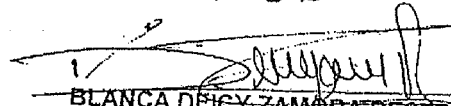
Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

ARTICULO 5o.- Efectuada la publicación que trata el artículo anterior, deberá acreditarse tal hecho con copia de la misma ante el Grupo de Notificaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

29/7/2007

  
BLANCA DEIGY ZAMORA RESTREPO  
Subdirectora de Gestión y Asistencia al Cliente

NOTIFICACIONES: FERRICENTROS S.A.  
NIT 800.237.412-1  
AVENIDA CARACAS No. 74-25  
BOGOTA D.C.

Vo. Bo. MIGUEL ANGEL MARENTES SARMIENTO  
Jefe G.I.T. Gestión y Control de Información

Revisó: HERMAN BERMÚDEZ BELTRAN  
G.I.T. Gestión y Control de Información

Revisó: PAOLA ANDREA ROMERO CORTÉS  
Despacho Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente

Proyectó Adelaida Astrid Reino López  
04.08.07



BM&A-DA:1424:2025

**LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE**

**FERRICENTROS S.A.S**

**NIT. 800.237.412-1**

**CERTIFICA QUE**

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la Norma de Aseguramiento ISAE 3000 "Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoría" aceptada en Colombia; una vez verificados los recibos de pago mensual de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como las planillas de nómina; la sociedad **FERRICENTROS S.A.S** ha cumplido con efectuar los aportes al Sistema de seguridad social integral, correspondientes a los últimos seis meses anteriores a la fecha de este documento (enero - junio 2025), del personal vinculado por nómina, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Esta certificación se emite en relación con el **cumplimiento del pago**, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

La presente se expide a solicitud de la Administración en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de julio de 2025.

Atentamente,

**JENNY LIZETH CALDAS MATTA**  
**C.P Revisora Fiscal con T.P. 186.250-T**  
En representación de **NEXIA M&A S.A.S.**

Elaborado por: MDPA  
Revisado por: AYLM  
Aprobado por: AYLM  
Impreso por: CDVB

**Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"**

*Dadas las anteriores consideraciones es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto por los artículos 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988 y 11 del Decreto 836 de 1991.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Gestión y Asistencia al Cliente de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,*

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.- AUTORIZAR** a la sociedad, **FERRICENTROS S.A.**, identificada con **NIT 800.237.412-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4 del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

**ARTICULO 2o.- NOTIFICAR** la presente resolución por correo certificado o personalmente, en la forma prevista en los artículos 566 y 569 del Estatuto Tributario y contra la misma procede el Recurso de **RECONSIDERACION** de conformidad con los Artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario, ante la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**ARTICULO 3o.- COMUNICAR** por parte del Grupo de Notificaciones y Correspondencia, la presente resolución por correo a la **Administración Especial de Impuestos de los Grandes Contribuyentes de Bogotá**, con el fin de efectuar el control necesario para el Cumplimiento del artículo 3 de la Resolución 4074 de Mayo 25 de 2005

**ARTICULO 4o.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, efectuada por parte del contribuyente autorizado ó hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por este mismo medio divulgue los nombres de los contribuyentes autorizados; para sus efectos se atenderá el evento que ocurra primero (inciso segundo, artículo 3 Decreto 2509 de 1985), previa ejecutoria de la presente providencia.

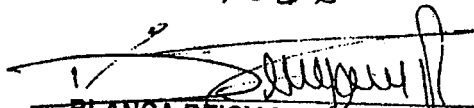
**Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"**

**ARTICULO 5o.- Efectuada la publicación que trata el artículo anterior, deberá acreditarse tal hecho con copia de la misma ante el Grupo de Notificaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes.**

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a

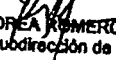
29/7/2007


  
**BLANCA DEICY ZAMORA RESTREPO**  
Subdirectora de Gestión y Asistencia al Cliente

**NOTIFICACIONES:** **FERRICENTROS S.A.**  
**NIT 800.237.412-1**  
**AVENIDA CARACAS No. 74-25**  
**BOGOTA D.C.**

  
Vo. Bo. **MIGUEL ANGEL MARENTES SARMIENTO**  
Jefe G.I.T. Gestión y Control de Información

Revisó: **HERNAN BERMÚDEZ BELTRAN**  
G.I.T. Gestión y Control de Información

  
Revisó: **PAOLA ANDREA ROMERO CORTÉS**  
Despacho Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente

  
Proyectó **Adeleida Astrid Reino López**  
04.08.07

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere a la Sociedad IMEQUIPOS IMETAN S.A. una autorización para actuar como autorretenedor.

\*\*\*

Dadas las anteriores consideraciones es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente mediante la aplicación de los artículos 3o del Decreto 2509 de 1985, 4o del Decreto 2670 de 1988 y 11o del Decreto 836 de 1991.

Por lo expuesto, El Subdirector de Recaudación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.- AUTORIZAR** a la sociedad IMEQUIPOS IMETAN S.A., con NIT 830.060.602-1 y con domicilio principal en la ciudad de BOGOTÁ D.C. para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1o. del artículo 5o. del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4o del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

**ARTICULO 2o.- NOTIFICAR** la presente resolución por correo o personalmente, en la forma prevista en los artículos 566 y 569 del Estatuto Tributario y contra la misma procede el Recurso de RECONSIDERACION de conformidad con los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario, ante la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**ARTICULO 3o.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, efectuada por parte del contribuyente autorizado o hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por este mismo medio divulgue los nombres de los contribuyentes autorizados; para sus efectos se atenderá el evento que ocurra primero (inclso segundo, artículo 3o. Decreto 2509 de 1985). Previa ejecutoria de la presente providencia.

**ARTICULO 4o.-** Efectuada la publicación de que trata el artículo anterior, deberá acreditarse tal hecho con copia de la misma ante el Grupo de Notificaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes.

DIRECCION INFORMADA: CARRERA 34 No. 19-16  
TEL: 368 68 58  
BOGOTA D.C.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a

**30 NOV. 2004**

**LUIS LISANDRO SUAREZ MALDONADO**  
Subdirector de Recaudación (A)

**MUNISCA**  
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

**001**

14498534035

**Formulario del Registro Único Tributario**  
Hoja Principal

**DIAN**  
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

2. Concepto **02** Actualización  
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

6. DV **1** 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **8 0 0 2 3 7 4 1 2 - 1**

14. Buzón electrónico **3 2**

27. Fecha expedición:

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: **1** Persona jurídica

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

28. País: Lugar de expedición

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: **FERRICENTROS S.A.S**

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

**UBICACION**

38. País: **COLOMBIA**

39. Departamento: **Bogotá D.C.**

40. Ciudad/Municipio: **Bogotá, D.C.**

41. Dirección principal: **AV CARACAS 74 25**

42. Correo electrónico: **contadorferricentros@gmail.com**

43. Código postal: **5 1 2 1**

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

**CLASIFICACION**

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código
4 7 5 2	1 9 9 4 0 8 1 2	7 7 3 0	2 0 0 9 0 7 1 5				52. Número establecimientos
							3

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	3	5	7	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	4	0	4	2								

03- Impuesto al patrimonio  
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario  
07- Retención en la fuente a título de renta  
09- Retención en la fuente en el impuesto  
10- Obligado aduanero  
11- Ventas régimen común  
14- Informante de exogena

15- Autogestorado  
37- Obligado a Facturar Electrónicamente  
40- Impuesto a la Riqueza  
42- Obligado a llevar contabilidad

**Obligados aduaneros**

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: **0**

61. Fecha: **2 0 1 9 0 1 3 0**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.  
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013  
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre: **MADARIAGA URREA CARMEN JUDITH**  
985. Cargo: **Gestor II**

Espacio reservado para la DIAN



Página 2 de 6 Hoja 2

4. Número de formulario 14498534035



(415)7707212489984(8020)0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 3 7 4 1 2 - 1  
 6. DV: 1  
 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá  
 14. Buzón electrónico: 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza:  2  
 63. Formas asociativas:  1  2  
 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados:   
 65. Fondos:   
 66. Cooperativas:   
 67. Sociedades y organismos extranjeros:   
 68. Sin personería jurídica:   
 69. Otras organizaciones no clasificadas:   
 70. Beneficio:  1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 5	0 1	72. Nacional: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
72. Número:	4 9 5 7	3 8	73. Nacional público: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
73. Fecha:	1 9 9 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 3 0 4	74. Nacional privado: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
74. Número de Notaría:	9	3	75. Extranjero: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
75. Entidad de registro:	0 3	0 3	76. Extranjero público: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
76. Fecha de registro:	1 9 9 4 0 8 1 7	2 0 1 4 0 4 0 2	77. Extranjero privado: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
77. No. Matricula mercantil:	6 0 9 8 2 5	5 0 9 8 3 5	
78. Departamento:	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	3	
Vigencia:			
80. Desde:	1 9 9 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 3 0 4	
81. Hasta:	2 9 9 9 1 2 3 1	2 9 9 9 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control



88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades  5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3	2 0 1 1 1 0 3 1	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 9 0 0 4 6 1 4 2 9 - 8
2	<input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 0	2 0 1 6 0 1 0 1	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> -
3	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 1	2 0 1 1 1 1 1 6	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> -
4	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> -
5	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> -

Vinculación económica

93. Vinculación económica:  2  
 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial: JHR HARDWARE STORE, LLC  
 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: 9 0 0 4 7 5 8 8 2 - 2  
 96. DV: 2  
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: JHR HARDWARE STORE, LLC  
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior:   
 171. País:   
 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP:   
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP:

Espacio reservado para la DIAN  	Página 3 de 6 Hoja 3  4. Número de formulario <b>14498534035</b>  
---	--

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): <b>8 0 0 2 3 7 4 1 2 -</b>	6. DV <b>-</b>	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico <b>3 2</b>
---	-------------------	--	-------------------------------------

Representación			
98. Representación: <b>REPRS LEGAL PRIN</b>	99. Fecha inicio ejercicio representación: <b>2 0 1 8 0 9 0 4</b>		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan@	101. Número de identificación: <b>7 9 9 8 0 6 3 8</b>	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido <b>WITTENZELLNER</b>	105. Segundo apellido <b>VERA</b>	106. Primer nombre <b>RICARDO</b>	107. Otros nombres <b>EUGENIO</b>
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: <b>REPRS LEGAL SUPL</b>	99. Fecha inicio ejercicio representación: <b>2 0 1 8 0 9 0 4</b>		
100. Tipo de documento: Cédula de extranjero	101. Número de identificación: <b>2 1 1 1 8 7</b>	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido <b>QUIROZ</b>	105. Segundo apellido <b>ULLOA</b>	106. Primer nombre <b>JENNY</b>	107. Otros nombres <b>BEATRIZ</b>
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: <b>REPRS LEGAL SUPL</b>	99. Fecha inicio ejercicio representación: <b>2 0 1 8 0 9 0 4</b>		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan@	101. Número de identificación: <b>6 0 3 3 7 3</b>	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido <b>MURCIA</b>	105. Segundo apellido <b>PARRA</b>	106. Primer nombre <b>MIREYA</b>	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



Página 4 de 6 Hoja 5

4. Número de formulario 14498534035



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 3 7 4 1 2 - 1  
 6. DV: 1  
 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá  
 14. Buzón electrónico: 3 2

**Revisor Fiscal y Contador:**

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 1 9 3 2 5 8 6 9	126. DV: -	127. Número de tarjeta profesional: 9 2 7 7 T
	128. Primer apellido MARTINEZ	129. Segundo apellido MARTINEZ	130. Primer nombre RAFAEL	131. Otros nombres ANTONIO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 4 7 7 0 9 - 4	133. DV: -	134. Sociedad o firma designada: Z & MASESORES SAS	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 5 2 1				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	137. Número de identificación: 1 1 3 1 0 9 8 0	138. DV: -	139. Número de tarjeta profesional: 7 9 5 1 3 T
	140. Primer apellido ZULUAGA	141. Segundo apellido ZULUAGA	142. Primer nombre HERNAN	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 4 7 7 0 9 - 4	145. DV: -	146. Sociedad o firma designada: Z & MASESORES SAS	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 5 2 1				
Contador	148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	149. Número de identificación: 5 2 9 6 9 5 9 2	150. DV: -	151. Número de tarjeta profesional: 1 3 9 0 9 1 T
	152. Primer apellido MORENO	153. Segundo apellido ARDILA	154. Primer nombre YURI	155. Otros nombres HASBLEIDY
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV:	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 9 0 4				

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14498534035



(415)7707212489984(8020)0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 3 7 4 1 2 - 1	6. DV: 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
--	----------	---	-----------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1	160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de artículos 4 7 5 2	
	162. Nombre del establecimiento: FERRICENTROS		
	163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1	
	165. Dirección: AV CARACAS 7425		
	166. Número de matrícula mercantil: 7 7 7 3 9 3	167. Fecha de la matrícula mercantil: 4 9 9 7 0 4 0 2	
	168. Teléfono: 6 5 1 1 2 1 2	169. Fecha de cierre:	
2	160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de artículos 4 7 5 2	
	162. Nombre del establecimiento: FERRETERIA VERGARA		
	163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1	
	165. Dirección: AV JIMENEZ 950		
	166. Número de matrícula mercantil: 9 8 4 1 7 8	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 0 0 1 0 5	
	168. Teléfono: 2 8 6 2 1 0 0	169. Fecha de cierre:	
3	160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de artículos 4 7 5 2	
	162. Nombre del establecimiento: FERRICENTRO BARRANQUILLA		
	163. Departamento: Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio: Barranquilla 0 0 1	
	165. Dirección: CL 44 46 165		
	166. Número de matrícula mercantil: 6 0 1 6 9 2	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 4 0 7 1 8	
	168. Teléfono: 3 1 1 6 1 0 0	169. Fecha de cierre:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 14498534035



(415)7707212489984(8020)0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 3 7 4 1 2 - 1  
6. DV: 1  
12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá  
14. Buzón electrónico: 3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de artículos 4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento: FERRICENTROS BUCARAMANGA	
163. Departamento: Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0
165. Dirección: CR 14 22 57	
166. Número de matrícula mercantil: 3 6 8 5 4 0	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 7 0 2 2 8
168. Teléfono: 6 9 6 0 8 5 1	169. Fecha de cierre:
160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:	
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre:
160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:	
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADA SIN COSTO  
DOCUMENTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **79.688.923**

**GIL QUINTERO**

APELLIDOS  
**JOSE GREGORIO**

NOMBRES

IRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-OCT-1975**  
**BOGOTA D.C.**  
**(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.77**      **O+**      **M**

ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**16-NOV-1993 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1524700-00065502-M-0079688923-20080905      0003006255A 1      1700011504



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de agosto de 2025, a las 11:05:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79688923
Código de Verificación	79688923250808110547

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de agosto de 2025, a las 11:06:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002374121
Código de Verificación	8002374121250808110601

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 278025534



PIB  
11:15:44  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSÉ GREGORIO GIL QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79688923:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 278026210**



PIB  
11:18:41  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FERRICENTROS S A S identificado(a) con NIT número 8002374121:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

\_\_\_\_\_  
Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/08/2025 11:19:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79688923** y Nombre: **JOSE GREGORIO GIL QUINTERO.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121201774** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir

515-9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



BM&A-DA:1425:2025

**LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE**

**FERRICENTROS S.A.S**

**NIT. 800.237.412-1**

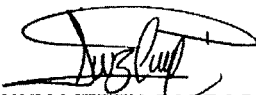
**CERTIFICA QUE**

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la Norma Internacional de Aseguramiento 3000 "Trabajos para atestiguar distintos de Auditoría" aceptada en Colombia; y una vez validados los soportes mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente al mes de junio de 2025 para pensión y julio de 2025 para salud; la sociedad ha cumplido con efectuar los pagos al sistema de seguridad social integral por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal vinculado por nómina, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012 y su Decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Esta certificación se emite en relación con el **cumplimiento del pago**, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

La presente se expide a solicitud de la Administración en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de julio de 2025.

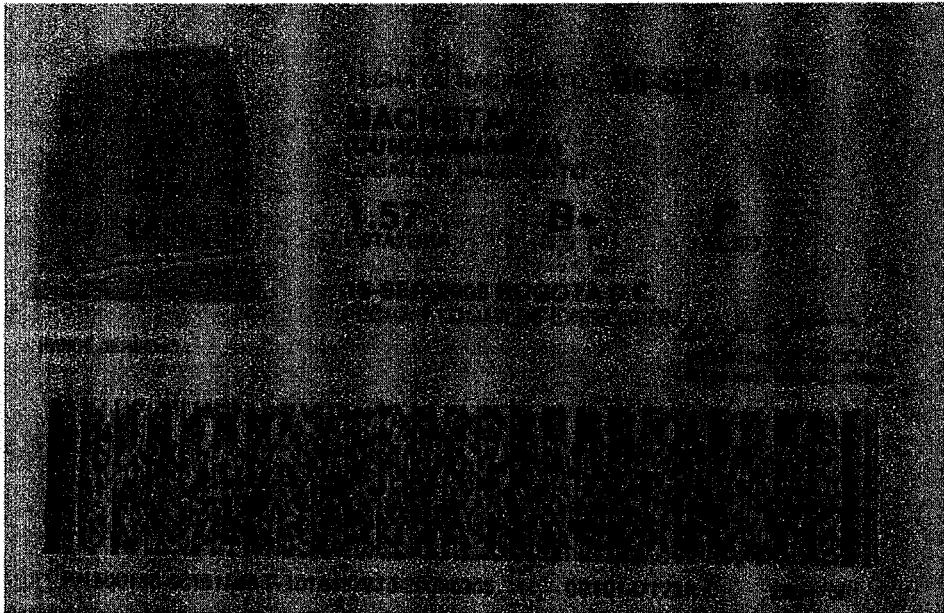
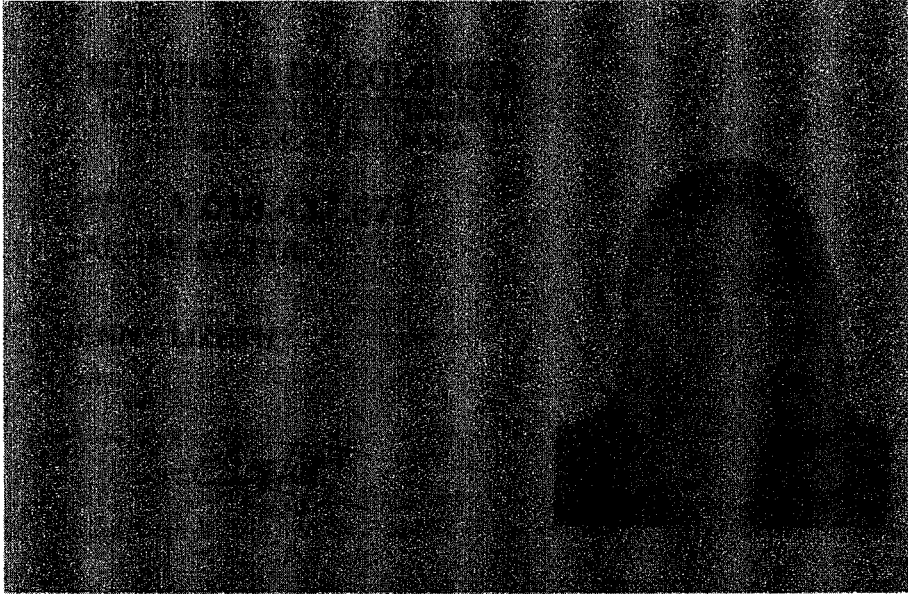
Atentamente,



**JENNY LIZETH CALDAS MATTÁ**  
**C.P Revisora Fiscal con T.P. 186.250-T**  
En representación de **NEXIA M&A S.A.S.**

Elaborado por: MDPA  
Revisado por: AYLM  
Aprobado por: AYLM  
Impreso por: CDVB

DESTINO: FERRICENTROS S.A.S



DESTINO: FERRICENTROS S.A.S

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
- TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**186250-T**

JENNY LIZETH  
CALDAS MARTINEZ  
C.C. 1018437079

RESOLUCION YNEC 019  
UNIVERSIDAD COMFENALCO REMINGTON

FECHA 29/01/2014

DIRECTOR GENERAL



**JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ** 198514



**186728**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agudézcase a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PDL 044 44 50 o dirigirse a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 76 No. 3A - 21 Bogotá D.C.





BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

CERTIFICA QUE

La empresa **FERRICENTROS S A S**. Con NIT **8002374121** Se encuentra vinculado en el banco a través de la **Cuenta de Ahorros No 5074384015**, Abierta desde el 17 de mayo del 2018, la cual se encuentra en estado **Activo**.

La presente certificación se expide en Bogotá a los 03 días de julio de 2025

Cordialmente,

Scotiabank Colpatría

VISUALIZADO POR SISTEMAS FINANCIEROS DE COLOMBIA



Línea de Atención

Bogotá: 6017561616 - Cali: 6024891616 - Medellín: 6046041616 - Barranquilla: 6053851616 - Ibagué: 6082771616  
Pereira: 6063401616 - Cartagena: 6056931616 - Neiva: 6088631616 - Bucaramanga: 6076971616 - Cúcuta: 6075955195  
Santa Marta: 6054365966 - Villavicencio: 6086836126 - Valledupar: 6055898280 - Donauán: 6028353735



www.scotiabankcolpatría.com



@ferricentrocol  
/company/ferricentro  
www.ferricentro.com

### CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo Jose Gregorio Gil, identificado con cedula de ciudadanía 79.688.923 en representación legal de FERRICENTROS SAS NIT 800237412, Manifiesto bajo gravedad de juramento que ni yo ni la persona jurídica que represento nos encontramos incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

Dada en la ciudad de bogotá a los 14 días del mes de septiembre de 2023

Cordialmente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JGG", enclosed within a rectangular box.

Jose Gregorio Gil  
CC 79.688.923 de Bogotá  
Representante legal  
FERRICENTROS SAS


# Ferricentro®

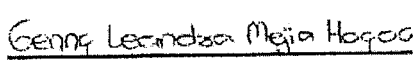
FERRICENTROS S.A.S NIT: 800.237.412-1

## ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL POR LOS PERIODOS TERMINADOS EN MAYO 30 2023 Y MAYO 30 2022

Expresado en miles de pesos

	Notas	31/MAY/2023	31/MAY/2022
Ingresos Ordinarios	16	22,890,524	21,494,277
Actividades inmo,empresariales, alquiler		0	0
Devoluciones en Ventas		-1,503,965	-1,434,227
Descuentos Financieros		-397	-16
<b>Ventas Netas</b>		<b>21,386,161</b>	<b>20,060,033</b>
Costo de ventas	17	15,953,666	15,029,378
<b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>		<b>5,432,495</b>	<b>5,030,656</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES:</b>	18		
Gastos de administración		2,278,073	1,759,093
Gastos de ventas		2,224,985	1,972,822
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>4,503,058</b>	<b>3,731,915</b>
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) OPERACIONAL</b>		<b>929,437</b>	<b>1,298,740</b>
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	19		
Financieros		318	476
Otros		82,892	21,824
<b>Total Ingresos No Operativos</b>		<b>83,209</b>	<b>22,300</b>
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>	20		
Financieros - intereses - Comisiones		209,797	204,178
Otros		117	144
<b>Total Gastos NO Operacionales</b>		<b>209,914</b>	<b>204,322</b>
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>802,732</b>	<b>1,116,719</b>
Impuesto a la renta y a las Ganancias		230,059	370,240
<b>UTILIDAD POR OPERACIONES ORDINARIAS</b>		<b>572,673</b>	<b>746,479</b>
<b>UTILIDAD A DISPOSICIÓN</b>		<b>572,673</b>	<b>746,479</b>

  
 JOSE GREGORIO GIL  
 GERENTE

  
 GENNY LEANDRA MEJIA HOYOS  
 CONTADOR PUBLICO T.P. 229902-T

(\*) Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

# Ferricentro®

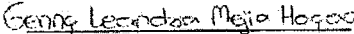
FERRICENTROS S.A.S NIT:800.237.412-1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL POR LOS PERIODOS TERMINADOS EN MAYO 30 2023 Y MAYO 30 2022

Expresado en miles de pesos

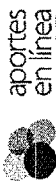
	Nota	30/MAY/2023	30/MAY/2022		Nota	30/MAY/2023	30/MAY/2022
<b>ACTIVOS</b>				<b>PASIVOS</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE:</b>		<u>21,941,476</u>	<u>20,664,053</u>	<b>PASIVO CORRIENTE:</b>		<u>11,316,894</u>	<u>8,386,178</u>
Efectivo y equivalente de efectivo	1	-152,558	498,801	Obligaciones con Instituciones Financieras	8	125,328	260,036
Caja		27,949	71,407	Cuentas por pagar comerciales y Otras cuentas por pagar			
Bancos		-237,460	253,868	A Proveedores	9	7,606,183	6,586,653
Cuentas de ahorro		58,953	173,526	Otras Cuentas por Pagar	10	2,371,904	397,943
Cuentas por cobrar comerciales	2	10,750,201	9,534,856	Obligaciones Fiscales	11	660,229	662,136
Clientes		11,017,186	9,636,253	Obligaciones beneficios empleados por pagar	12	518,117	442,064
Deterioro		-266,984	-101,397	Otros Pasivos	13	34,034	35,309
Otras cuentas por cobrar	3	563,038	698,867	Pasivos estimados y provisiones	14	1,100	2,036
Activos por impuestos corrientes		417,760	539,449				
Otras cuentas por cobrar		145,278	159,418	<b>PASIVO NO CORRIENTE:</b>		<u>0</u>	<u>0</u>
Inventarios	4	10,743,109	9,887,811				
Mercancías No fabricadas por la Empresa		10,801,474	9,974,757				
Inventario en Transito		26,813	0	<b>TOTAL PASIVOS</b>		<u>11,316,894</u>	<u>8,386,178</u>
Mcias.no fab. empresa deterioro rotacion- niif		-103,708	-103,702				
Anticipo Proveedores Nacionales niif		18,531	16,756				
Gastos Pagados por Anticipado	5						
Gastos Pagados por Anticipado		37,886	43,718				
<b>ACTIVO NO CORRIENTE:</b>		<u>354,817</u>	<u>293,090</u>	<b>PATRIMONIO</b>	15		
Propiedad, Planta y Equipo	6	273,902	256,857	Capital Autorizado		3,000,000	3,000,000
Maquinaria y Equipo		60,832	60,832	Capital Suscrito y Pagado		2,695,650	2,695,650
Equipo de Oficina		311,801	253,194	Superavit de Capital		2,013,009	2,013,009
Equipo de Computación y Comunicación		57,011	50,703	Reservas		5	2,377,028
Depreciación Acumulada		-155,743	-107,872	Resultados del Ejercicio		572,673	746,479
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	7	90,915	36,233	Revalorización del patrimonio		2,795,437	2,795,437
Intangibles		90,915	36,233	Resultados de ejercicios Anteriores		1,933,743	1,206,202
Inversiones medidas al costo		0	0	Resultados de ejercicios Anteriores		978,883	737,160
Activo por impuesto a la renta diferido		0	0	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<u>10,989,399</u>	<u>12,570,965</u>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<u>22,306,293</u>	<u>20,957,143</u>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<u>22,306,294</u>	<u>20,957,143</u>

  
 JOSE GREGORIO GIL  
 GERENTE

  
 GENNY LEANDRA MEJIA HOYOS  
 CONTADOR PUBLICO  
 T.P. 229902-T

(\*) Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

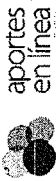




# Resumen General de Pago

No.	Identificación	Nombres	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
35	CC 1067596459	CASTILLO DORCE	231001	30	\$0	\$97,450	EP8002	1	\$6,000	\$0	\$0	\$0	14-11	1	\$0	\$0	14-11	1	\$0	\$0	\$0
36	CC 1018462498	CASTILLO JOSE	231001	30	\$2,091,000	\$2,091,000	EP8017	30	\$83,700	\$83,700	\$2,091,000	CF24	30	\$83,700	\$83,700	\$2,091,000	14-11	30	\$2,091,000	\$11,000	\$0
37	CC 80093516	CHUENTES IVAN	230201	30	\$3,581,822	\$3,581,822	EP8008	30	\$143,300	\$143,300	\$3,581,822	CF24	30	\$143,300	\$143,300	\$3,581,822	14-11	30	\$3,581,822	\$18,700	\$0
38	CC 11959664	CORREAL MARY	25-14	30	\$2,308,000	\$2,308,000	EP8005	30	\$92,400	\$92,400	\$2,308,000	CF24	30	\$92,400	\$92,400	\$2,308,000	14-11	30	\$2,308,000	\$12,100	\$0
39	CC 1233493767	DURAN JUAN	230301	28	\$1,374,800	\$1,374,800	EP8002	28	\$55,000	\$55,000	\$1,374,800	CF24	28	\$55,000	\$55,000	\$1,374,800	14-11	28	\$1,374,800	\$7,200	\$0
40	CC 39819608	FERNANDEZ ANGELICA	230301	30	\$11,678,982	\$11,678,982	EP8002	30	\$467,200	\$467,200	\$11,678,982	CF24	30	\$467,200	\$467,200	\$11,678,982	14-11	30	\$11,678,982	\$61,000	\$0
41	PT 1370927	FERRER JESUS	230301	30	\$1,521,074	\$1,521,074	EP8002	30	\$60,900	\$60,900	\$1,521,074	CF24	30	\$60,900	\$60,900	\$1,521,074	14-11	30	\$1,521,074	\$8,000	\$0
42	CC 1033497239	FIERO JAMIE	230301	23	\$1,204,434	\$1,204,434	EP8017	23	\$48,200	\$48,200	\$1,204,434	CF24	23	\$48,200	\$48,200	\$1,204,434	14-11	23	\$1,204,434	\$6,300	\$0
43	CC 1033497239	FIERO JAMIE	230301	7	\$366,567	\$366,567	EP8017	7	\$14,700	\$14,700	\$366,567	CF24	7	\$14,700	\$14,700	\$366,567	14-11	7	\$366,567	\$0	\$0
44	CC 1033768800	FORERO LIZETH	230301	18	\$1,200,600	\$1,200,600	EP8008	18	\$48,100	\$48,100	\$1,200,600	CF24	18	\$48,100	\$48,100	\$1,200,600	14-11	18	\$1,200,600	\$6,300	\$0
45	CC 1033768800	FORERO LIZETH	230301	12	\$800,400	\$800,400	EP8008	12	\$32,100	\$32,100	\$800,400	CF24	12	\$32,100	\$32,100	\$800,400	14-11	12	\$800,400	\$0	\$0
46	CC 1023362376	GALVAN NATALYA	230301	30	\$1,473,000	\$1,473,000	EP8008	30	\$59,000	\$59,000	\$1,473,000	CF24	30	\$59,000	\$59,000	\$1,473,000	14-11	30	\$1,473,000	\$7,700	\$0
47	CC 1023362376	GARCIA DANILU	25-14	0	\$0	\$0	EP8017	0	\$0	\$0	\$0	CF24	0	\$0	\$0	\$0	14-11	0	\$0	\$0	\$0
48	CC 80749069	GARCIA SERGIO	230301	30	\$1,639,000	\$1,639,000	EP8002	30	\$65,600	\$65,600	\$1,639,000	CF24	30	\$65,600	\$65,600	\$1,639,000	14-11	30	\$1,639,000	\$9,600	\$0
49	CC 7468923	GIL JOSE	25-14	30	\$12,953,850	\$12,953,850	EP8005	30	\$18,200	\$18,200	\$12,953,850	CF24	30	\$18,200	\$18,200	\$12,953,850	14-11	30	\$12,953,850	\$67,700	\$0
50	CC 79879699	GIL SERGIO	25-14	21	\$4,078,083	\$4,078,083	EP8008	21	\$163,200	\$163,200	\$4,078,083	CF24	21	\$163,200	\$163,200	\$4,078,083	14-11	21	\$4,078,083	\$21,300	\$0
51	CC 79879699	GIL SERGIO	25-14	9	\$1,559,072	\$1,559,072	EP8008	9	\$62,400	\$62,400	\$1,559,072	CF24	9	\$62,400	\$62,400	\$1,559,072	14-11	9	\$1,559,072	\$0	\$0
52	CC 19306390	GOMEZ RICARDO	25-14	30	\$1,780,000	\$1,780,000	EP8008	30	\$71,200	\$71,200	\$1,780,000	CF24	30	\$71,200	\$71,200	\$1,780,000	14-11	30	\$1,780,000	\$9,300	\$0
53	CC 101840438	GONZALEZ JOHAN	25-14	30	\$2,148,000	\$2,148,000	EP8008	30	\$86,000	\$86,000	\$2,148,000	CF24	30	\$86,000	\$86,000	\$2,148,000	14-11	30	\$2,148,000	\$11,300	\$0
54	CC 100186144	GRANADOS OSCAR	230301	30	\$2,209,000	\$2,209,000	EP8005	30	\$88,400	\$88,400	\$2,209,000	CF24	30	\$88,400	\$88,400	\$2,209,000	14-11	30	\$2,209,000	\$11,600	\$0
55	CC 1104704385	GUTIERREZ HERLEY	230301	30	\$1,639,000	\$1,639,000	EP8005	30	\$65,600	\$65,600	\$1,639,000	CF24	30	\$65,600	\$65,600	\$1,639,000	14-11	30	\$1,639,000	\$8,600	\$0
56	CC 79373203	HERNANDEZ JAIRO	25-14	30	\$5,967,311	\$5,967,311	EP8008	30	\$238,800	\$238,800	\$5,967,311	CF24	30	\$238,800	\$238,800	\$5,967,311	14-11	30	\$5,967,311	\$31,200	\$0
57	CC 79451748	HERNANDEZ MAURICIO	230301	28	\$1,400,000	\$1,400,000	EP8005	28	\$56,000	\$56,000	\$1,400,000	CF24	28	\$56,000	\$56,000	\$1,400,000	14-11	28	\$1,400,000	\$7,600	\$0
58	CC 79469775	JARAMILLO CARLOS	25-14	15	\$4,250,000	\$4,250,000	EP8005	15	\$170,000	\$170,000	\$4,250,000	CF24	15	\$170,000	\$170,000	\$4,250,000	14-11	15	\$4,250,000	\$295,800	\$0
59	CC 1001340078	JARAMILLO MAVERLI	230301	30	\$1,753,000	\$1,753,000	EP8005	30	\$70,200	\$70,200	\$1,753,000	CF24	30	\$70,200	\$70,200	\$1,753,000	14-11	30	\$1,753,000	\$9,200	\$0
60	CC 1005192865	JEREZ SAHID	230201	30	\$1,937,484	\$1,937,484	EP8009	30	\$77,500	\$77,500	\$1,937,484	CF24	30	\$77,500	\$77,500	\$1,937,484	14-11	30	\$1,937,484	\$10,200	\$0
61	CC 1051819009	LAMBIS JORGE	231001	16	\$1,714,060	\$1,714,060	EP8005	16	\$68,600	\$68,600	\$1,714,060	CF24	16	\$68,600	\$68,600	\$1,714,060	14-11	16	\$1,714,060	\$9,000	\$0
62	CC 1051819009	LAMBIS JORGE	231001	14	\$1,254,777	\$1,254,777	EP8003	14	\$50,200	\$50,200	\$1,254,777	CF24	14	\$50,200	\$50,200	\$1,254,777	14-11	14	\$1,254,777	\$0	\$0
63	CC 52982746	LEON CINDY	230301	30	\$6,883,278	\$6,883,278	EP8008	30	\$275,400	\$275,400	\$6,883,278	CF24	30	\$275,400	\$275,400	\$6,883,278	14-11	30	\$6,883,278	\$36,000	\$0
64	CC 79862921	LEON MIGUEL	231001	23	\$271,000	\$271,000	EP8017	23	\$67,800	\$67,800	\$271,000	CF24	23	\$67,800	\$67,800	\$271,000	14-11	23	\$1,693,567	\$8,800	\$0
65	CC 79862921	LEON MIGUEL	231001	7	\$515,434	\$515,434	EP8017	7	\$20,700	\$20,700	\$515,434	CF24	7	\$20,700	\$20,700	\$515,434	14-11	7	\$515,434	\$0	\$0
66	CC 107448613	LEON SERGIO	230301	30	\$1,756,000	\$1,756,000	EP8017	30	\$70,300	\$70,300	\$1,756,000	CF24	30	\$70,300	\$70,300	\$1,756,000	14-11	30	\$1,756,000	\$9,200	\$0
67	CC 52284605	LOPEZ DIANA	25-14	30	\$2,364,000	\$2,364,000	EP8017	30	\$94,600	\$94,600	\$2,364,000	CF24	30	\$94,600	\$94,600	\$2,364,000	14-11	30	\$2,364,000	\$12,400	\$0
68	CC 80227115	LOPEZ EDWIN	230201	30	\$2,195,457	\$2,195,457	EP8017	30	\$87,900	\$87,900	\$2,195,457	CF24	30	\$87,900	\$87,900	\$2,195,457	14-11	30	\$2,195,457	\$11,500	\$0
69	CC 100383160	LOZANO JULIAN	230201	30	\$1,813,311	\$1,813,311	EP8008	30	\$72,600	\$72,600	\$1,813,311	CF24	30	\$72,600	\$72,600	\$1,813,311	14-11	30	\$1,813,311	\$9,500	\$0
70	CC 1022971173	MACIAS JOHN	230301	30	\$1,633,248	\$1,633,248	EP8005	30	\$65,400	\$65,400	\$1,633,248	CF24	30	\$65,400	\$65,400	\$1,633,248	14-11	30	\$1,633,248	\$8,600	\$0
71	CC 1032936044	MALAYER VALERIA	230301	0	\$0	\$0	EP8008	0	\$0	\$0	\$0	CF24	0	\$0	\$0	\$0	14-11	0	\$0	\$0	\$0
72	CC 1022965371	MARTINEZ CRISTIAN	230301	30	\$2,764,506	\$2,764,506	EP8002	30	\$110,600	\$110,600	\$2,764,506	CF24	30	\$110,600	\$110,600	\$2,764,506	14-11	30	\$2,764,506	\$14,500	\$0
73	CC 1119871163	MARTINEZ PAULA	230201	30	\$6,596,298	\$6,596,298	EP8005	30	\$263,900	\$263,900	\$6,596,298	CF24	30	\$263,900	\$263,900	\$6,596,298	14-11	30	\$6,596,298	\$24,500	\$0
74	PT 948089	MATEY JOSE	230301	0	\$0	\$0	EP8008	0	\$0	\$0	\$0	CF24	0	\$0	\$0	\$0	14-11	0	\$0	\$0	\$0
75	CC 1022383807	MEDINA BRAYDER	230301	30	\$1,569,149	\$1,569,149	EP8005	30	\$62,800	\$62,800	\$1,569,149	CF24	30	\$62,800	\$62,800	\$1,569,149	14-11	30	\$1,569,149	\$8,200	\$0
76	CC 1010175084	MEJIA DIEGO	230301	30	\$1,596,000	\$1,596,000	EP8002	30	\$63,900	\$63,900	\$1,596,000	CF24	30	\$63,900	\$63,900	\$1,596,000	14-11	30	\$1,596,000	\$8,400	\$0
77	CC 1023918312	MELO LILI	230301	30	\$1,473,000	\$1,473,000	EP8007	30	\$59,000	\$59,000	\$1,473,000	CF24	30	\$59,000	\$59,000	\$1,473,000	14-11	30	\$1,473,000	\$7,700	\$0
78	CC 79833303	MONROY LUIS	25-14	30	\$2,099,000	\$2,099,000	EP8008	30	\$84,000	\$84,000	\$2,099,000	CF24	30	\$84,000	\$84,000	\$2,099,000	14-11	30	\$2,099,000	\$11,000	\$0
79	CC 19496802	MONROY TARCISIO	230301	0	\$0	\$0	EP8008	0	\$0	\$0	\$0	CF24	0	\$0	\$0	\$0	14-11	0	\$0	\$0	\$0
80	CC 19496802	MONROY TARCISIO	230301	1	\$95,622	\$95,622	EP8008	1	\$3,900	\$3,900	\$95,622	CF24	1	\$3,900	\$3,900	\$95,622	14-11	1	\$95,622	\$0	\$0
81	CC 19496802	MONROY TARCISIO	230301	2	\$86,853	\$86,853	EP8008	2	\$11,500	\$11,500	\$86,853	CF24	2	\$11,500	\$11,500	\$86,853	14-11	2	\$86,853	\$0	\$0
82	CC 1019124841	MORENO CRISTIAN	230301	30	\$5,217,202	\$5,217,202	EP8008	30	\$208,700	\$208,700	\$5,217,202	CF24	30	\$208,700	\$208,700	\$5,217,202	14-11	30	\$5,217,202	\$27,300	\$0
83	CC 52283125	MORENO JENNY	25-14	25	\$2,954,246	\$2,954,246	EP8008	25	\$118,200	\$118,200	\$2,954,246	CF24	25	\$118,200	\$118,200	\$2,954,246	14-11	25	\$2,954,246	\$15,500	\$0

EMPLREADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
84	CC 5232123	MORENO ENRY	25-14	5	\$406,062	\$65,000	EP5008	5	\$406,062	\$16,300	CCF24	5	\$501,243	\$20,100	14-11	5	\$406,062	\$20,100	14-11	5	\$406,062	\$20,100	5	\$0	\$0
85	CC 72-9863	MORENO WILSON	25-14	22	\$2,026,934	\$324,400	EP5002	22	\$2,026,934	\$81,100	CCF24	22	\$2,026,934	\$81,100	14-11	22	\$2,026,934	\$81,100	14-11	22	\$2,026,934	\$81,100	22	\$0	\$0
86	CC 72-9863	MORENO WILSON	25-14	8	\$737,067	\$118,000	EP5002	8	\$737,067	\$29,500	CCF24	8	\$737,067	\$29,500	14-11	8	\$737,067	\$29,500	14-11	8	\$737,067	\$29,500	8	\$0	\$0
87	CC 80174685	MURCIA EDUARDO	230201	30	\$1,756,000	\$281,000	EP5008	30	\$1,756,000	\$70,300	CCF24	30	\$1,756,000	\$70,300	14-11	30	\$1,756,000	\$70,300	14-11	30	\$1,756,000	\$70,300	30	\$0	\$0
88	CC 123525910	ORELLANO ISABEL	230201	23	\$1,451,148	\$232,200	EP5008	23	\$1,451,148	\$58,100	CCF24	23	\$1,451,148	\$58,100	14-11	23	\$1,451,148	\$58,100	14-11	23	\$1,451,148	\$58,100	23	\$0	\$0
89	CC 123525910	ORELLANO ISABEL	230201	7	\$604,455	\$96,800	EP5008	7	\$604,455	\$24,200	CCF24	7	\$604,455	\$24,200	14-11	7	\$604,455	\$24,200	14-11	7	\$604,455	\$24,200	7	\$0	\$0
90	CC 1023920786	OTERO YESENIA	230301	28	\$3,466,267	\$554,700	EP5008	28	\$3,466,267	\$138,700	CCF24	28	\$3,466,267	\$138,700	14-11	28	\$3,466,267	\$138,700	14-11	28	\$3,466,267	\$138,700	28	\$0	\$0
91	CC 39628936	PAEZ YEIMAY	230201	29	\$1,927,007	\$309,400	EP5005	29	\$1,927,007	\$77,100	CCF24	29	\$1,927,007	\$77,100	14-11	29	\$1,927,007	\$77,100	14-11	29	\$1,927,007	\$77,100	29	\$0	\$0
92	CC 39628936	PAEZ YEIMAY	230201	1	\$60,882	\$9,800	EP5005	1	\$60,882	\$2,300	CCF24	1	\$60,882	\$2,300	14-11	1	\$60,882	\$2,300	14-11	1	\$60,882	\$2,300	1	\$0	\$0
93	CC 1023292025	PALOMO JULIAN	25-14	19	\$6,158,700	\$1,047,000	EP5008	19	\$6,158,700	\$246,400	CCF24	19	\$6,158,700	\$246,400	14-11	19	\$6,158,700	\$246,400	14-11	19	\$6,158,700	\$246,400	19	\$0	\$0
94	CC 1023292025	PALOMO JULIAN	25-14	11	\$2,398,367	\$407,800	EP5008	11	\$2,398,367	\$96,000	CCF24	11	\$2,398,367	\$96,000	14-11	11	\$2,398,367	\$96,000	14-11	11	\$2,398,367	\$96,000	11	\$0	\$0
95	CC 78923005	PEREZ JESUS	230201	30	\$2,946,027	\$471,400	EP5017	30	\$2,946,027	\$117,900	CCF24	30	\$2,946,027	\$117,900	14-11	30	\$2,946,027	\$117,900	14-11	30	\$2,946,027	\$117,900	30	\$0	\$0
96	CC 79313663	PEREZ RODRIGO	25-14	30	\$1,909,000	\$305,500	EP5037	30	\$1,909,000	\$76,400	CCF24	30	\$1,909,000	\$76,400	14-11	30	\$1,909,000	\$76,400	14-11	30	\$1,909,000	\$76,400	30	\$0	\$0
97	CC 1019597116	PINO JUAN	230301	26	\$1,276,600	\$204,300	EP5010	26	\$1,276,600	\$51,100	CCF24	26	\$1,276,600	\$51,100	14-11	26	\$1,276,600	\$51,100	14-11	26	\$1,276,600	\$51,100	26	\$0	\$0
98	CC 1019597116	PINO JUAN	230301	4	\$196,400	\$31,500	EP5010	4	\$196,400	\$7,900	CCF24	4	\$196,400	\$7,900	14-11	4	\$196,400	\$7,900	14-11	4	\$196,400	\$7,900	4	\$0	\$0
99	CC 1006896806	PINZO ANDRES	230201	30	\$1,473,000	\$235,700	EP5005	30	\$1,473,000	\$59,000	CCF24	30	\$1,473,000	\$59,000	14-11	30	\$1,473,000	\$59,000	14-11	30	\$1,473,000	\$59,000	30	\$0	\$0
100	CC 52932981	PINZO SONIA	230301	30	\$5,766,948	\$986,600	EP5017	30	\$5,766,948	\$230,700	CCF24	30	\$5,766,948	\$230,700	14-11	30	\$5,766,948	\$230,700	14-11	30	\$5,766,948	\$230,700	30	\$0	\$0
101	CC 101022677	PIRIETO CAROL	230301	30	\$2,431,000	\$389,000	EP5008	30	\$2,431,000	\$97,300	CCF24	30	\$2,431,000	\$97,300	14-11	30	\$2,431,000	\$97,300	14-11	30	\$2,431,000	\$97,300	30	\$0	\$0
102	CC 104963434	PUENTES LUIS	230301	30	\$5,000,000	\$800,000	EP5017	30	\$5,000,000	\$200,000	CCF24	30	\$5,000,000	\$200,000	14-11	30	\$5,000,000	\$200,000	14-11	30	\$5,000,000	\$200,000	30	\$0	\$0
103	CC 80215483	QUINTERO JIMMY	230301	30	\$1,596,000	\$235,400	EP5002	30	\$1,596,000	\$63,900	CCF24	30	\$1,596,000	\$63,900	14-11	30	\$1,596,000	\$63,900	14-11	30	\$1,596,000	\$63,900	30	\$0	\$0
104	CC 13120357	RAMIREZ ADRIANA	25-14	30	\$4,687,000	\$750,000	EP5005	30	\$4,687,000	\$187,500	CCF24	30	\$4,687,000	\$187,500	14-11	30	\$4,687,000	\$187,500	14-11	30	\$4,687,000	\$187,500	30	\$0	\$0
105	CC 107399492	RAMIREZ JENIFFER	25-14	23	\$1,129,300	\$180,700	EP5037	23	\$1,129,300	\$45,200	CCF24	23	\$1,129,300	\$45,200	14-11	23	\$1,129,300	\$45,200	14-11	23	\$1,129,300	\$45,200	23	\$0	\$0
106	CC 107399492	RAMIREZ JENIFFER	25-14	7	\$343,700	\$55,000	EP5037	7	\$343,700	\$13,800	CCF24	7	\$343,700	\$13,800	14-11	7	\$343,700	\$13,800	14-11	7	\$343,700	\$13,800	7	\$0	\$0
107	CC 101542626	RAMIREZ MARIA	231001	30	\$3,679,399	\$588,800	EP5037	30	\$3,679,399	\$147,200	CCF24	30	\$3,679,399	\$147,200	14-11	30	\$3,679,399	\$147,200	14-11	30	\$3,679,399	\$147,200	30	\$0	\$0
108	CC 80538916	REY CAMILO	25-14	30	\$3,167,668	\$506,900	EP5017	30	\$3,167,668	\$126,800	CCF24	30	\$3,167,668	\$126,800	14-11	30	\$3,167,668	\$126,800	14-11	30	\$3,167,668	\$126,800	30	\$0	\$0
109	CC 1023957497	REYES ALEJIS	230301	30	\$4,257,389	\$681,200	EP5008	30	\$4,257,389	\$170,300	CCF24	30	\$4,257,389	\$170,300	14-11	30	\$4,257,389	\$170,300	14-11	30	\$4,257,389	\$170,300	30	\$0	\$0
110	CC 80921041	RINCON JULIAN	230201	30	\$3,260,705	\$521,800	EP5005	30	\$3,260,705	\$130,500	CCF24	30	\$3,260,705	\$130,500	14-11	30	\$3,260,705	\$130,500	14-11	30	\$3,260,705	\$130,500	30	\$0	\$0
111	CC 1000135013	RODRIGUEZ LAURA	230301	30	\$1,880,428	\$309,900	EP5017	30	\$1,880,428	\$75,300	CCF24	30	\$1,880,428	\$75,300	14-11	30	\$1,880,428	\$75,300	14-11	30	\$1,880,428	\$75,300	30	\$0	\$0
112	CC 1099363435	RODRIGUEZ LORENA	230301	30	\$1,860,072	\$397,700	EP5041	30	\$1,860,072	\$74,500	CCF24	30	\$1,860,072	\$74,500	14-11	30	\$1,860,072	\$74,500	14-11	30	\$1,860,072	\$74,500	30	\$0	\$0
113	CC 123838984	RODRIGUEZ LUIS	230301	30	\$1,485,000	\$237,600	EP5017	30	\$1,485,000	\$59,400	CCF24	30	\$1,485,000	\$59,400	14-11	30	\$1,485,000	\$59,400	14-11	30	\$1,485,000	\$59,400	30	\$0	\$0
114	CC 7100842	RODRIGUEZ OMAR	25-14	30	\$2,400,242	\$388,900	EP5017	30	\$2,400,242	\$97,300	CCF24	30	\$2,400,242	\$97,300	14-11	30	\$2,400,242	\$97,300	14-11	30	\$2,400,242	\$97,300	30	\$0	\$0
115	CC 1030524682	RODRIGUEZ OSCAR	231001	30	\$1,535,000	\$245,600	EP5008	30	\$1,535,000	\$61,400	CCF24	30	\$1,535,000	\$61,400	14-11	30	\$1,535,000	\$61,400	14-11	30	\$1,535,000	\$61,400	30	\$0	\$0
116	CC 1025523652	SANCHEZ MARIBELA	230301	30	\$3,552,442	\$568,400	EP5008	30	\$3,552,442	\$142,100	CCF24	30	\$3,552,442	\$142,100	14-11	30	\$3,552,442	\$142,100	14-11	30	\$3,552,442	\$142,100	30	\$0	\$0
117	CC 1075600442	SANCHEZ ROCIO	230301	28	\$1,400,000	\$224,000	EP5010	28	\$1,400,000	\$56,000	CCF24	28	\$1,400,000	\$56,000	14-11	28	\$1,400,000	\$56,000	14-11	28	\$1,400,000	\$56,000	28	\$0	\$0
118	CC 100217727	SANCHEZ WILSON	230301	30	\$3,487,942	\$588,100	EP5002	30	\$3,487,942	\$139,600	CCF24	30	\$3,487,942	\$139,600	14-11	30	\$3,487,942	\$139,600	14-11	30	\$3,487,942	\$139,600	30	\$0	\$0
119	CC 1014228138	SERRANO JUAN	230301	30	\$2,409,000	\$385,500	EP5001	30	\$2,409,000	\$96,400	CCF24	30	\$2,409,000	\$96,400	14-11	30	\$2,409,000	\$96,400	14-11	30	\$2,409,000	\$96,400	30	\$0	\$0
120	CC 3185672	SIERRA VICTOR	230301	30	\$1,750,411	\$1,997,700	EP5005	30	\$1,750,411	\$470,100	CCF24	30	\$1,750,411	\$470,100	14-11	30	\$1,750,411	\$470,100	14-11	30	\$1,750,411	\$470,100	30	\$0	\$0
121	RF 6377883	SILVA WILSON	230301	30	\$1,473,000	\$235,700	EP5005	30	\$1,473,000	\$59,000	CCF24	30	\$1,473,000	\$59,000	14-11	30	\$1,473,000	\$59,000	14-11	30	\$1,473,000	\$59,000	30	\$0	\$0
122	CC 1122417571	SUAREZ YULEYF		0	\$0	\$0	EP5005	0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-11	0	\$0	\$0	14-11	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
123	CC 1023977794	TERRAZA ERICK	230301	30	\$1,473,000	\$235,700	EP5010	30	\$1,473,000	\$59,000	CCF24	30	\$1,473,000	\$59,000	14-11	30	\$1,473,000	\$59,000	14-11	30	\$1,473,000	\$59,000	30	\$0	\$0
124	CC 1020795157	TORRES JULIETH	25-14	27	\$1,988,100	\$318,100	EP5001	27	\$1,988,100	\$79,600	CCF24	27	\$1,988,100	\$79,600	14-11	27	\$1,988,100	\$79,600	14-11						



## Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
134	CC 80363388	VARGAS ALFONSO	25-14	30	\$1,927,000	\$208,400	EPS017	30	\$1,927,000	\$77,100	CCF24	30	\$1,927,000	\$77,100	14-11	30	\$1,927,000	\$10,100	30	\$0	\$0
135	CC 9021190	MILARDI CARLOS	230201	30	\$3,480,000	\$556,800	EPS002	30	\$3,480,000	\$139,200	CCF24	30	\$3,480,000	\$139,200	14-11	30	\$3,480,000	\$18,200	30	\$0	\$0
136	CC 1049651648	ZAMBRANO ANGIE	230301	30	\$3,280,000	\$524,800	EPS017	30	\$3,280,000	\$131,200	CCF24	30	\$3,280,000	\$131,200	14-11	30	\$3,280,000	\$17,200	30	\$0	\$0
137	CC 79967515	ZEA JUAN	230301	25	\$9,732,243	\$1,654,600	EPS005	25	\$9,732,243	\$389,300	CCF24	25	\$9,732,243	\$389,300	14-11	25	\$9,732,243	\$50,900	25	\$0	\$0
138	CC 79967515	ZEA JUAN	230301	3	\$398,385	\$67,800	EPS005	3	\$398,385	\$16,000	CCF24	3	\$398,385	\$16,000	14-11	3	\$398,385	\$0	3	\$0	\$0
139	CC 1058844154	ZEA JUAN	230301	2	\$398,365	\$67,800	EPS005	2	\$398,365	\$16,000	CCF24	2	\$398,365	\$16,000	14-11	2	\$398,365	\$0	2	\$0	\$0
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)					\$5,578,000	\$892,500			\$5,578,000	\$223,200			\$5,578,000	\$223,200			\$5,578,000	\$29,200		\$0	\$0
140	CC 1058844154	MEJIA GENNY	230301	30	\$5,578,000	\$892,500	EPS010	30	\$5,578,000	\$223,200	CCF11	30	\$5,578,000	\$223,200	14-11	30	\$5,578,000	\$29,200	30	\$0	\$0
Ciudad: SOACHA Depto: QUINDINAMARCA (1 Afiliados)					\$1,485,000	\$237,600			\$1,485,000	\$59,400			\$1,485,000	\$59,400			\$1,485,000	\$7,800		\$0	\$0
141	CC 1073666486	NIETO KAROL	231001	30	\$1,485,000	\$237,600	EPS017	30	\$1,485,000	\$59,400	CCF24	30	\$1,485,000	\$59,400	14-11	30	\$1,485,000	\$7,800	30	\$0	\$0
<b>Total Afiliados( 112)</b>					\$353,599,099	\$57,790,900			\$365,059,824	\$18,755,400			\$358,845,153	\$14,187,500			\$362,212,824	\$2,390,600		\$41,662,850	\$2,083,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 800237412	1	FERRICENTROS S.A.S	B - MENOS DE 200 COLTIZANTES	FERRICENTROS SAS	AV CARACAS 74 25	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6511212	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
Salud	1600549719	9488257945	E	2025/07/03	2025/07/03	BANCOLOMBIA	0	\$95,208,100	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	dv	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				106	\$57,790,900	\$0	\$0	\$57,790,900	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	12	\$4,762,700	\$0	\$0	\$4,762,700	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	25	\$14,688,000	\$0	\$0	\$14,688,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	54	\$30,095,100	\$0	\$0	\$30,095,100	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	14	\$5,804,700	\$0	\$0	\$5,804,700	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$2,440,400	\$0	\$0	\$2,440,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				110	\$2,390,600	\$0	\$0	\$2,390,600	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	110	\$2,390,600	\$0	\$0	\$2,390,600	
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				107	\$14,187,800	\$0	\$0	\$14,187,800	
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	1	\$155,100	\$0	\$0	\$155,100	
COMPENSAR	CFE24	860,066,942	7	105	\$13,809,500	\$0	\$0	\$13,809,500	
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	\$223,200	\$0	\$0	\$223,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				112	\$18,755,400	\$0	\$0	\$18,755,400	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$87,500	\$0	\$0	\$87,500	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$239,400	\$0	\$0	\$239,400	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	28	\$3,856,500	\$0	\$0	\$3,856,500	
EPS SURA (ANTES SJSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	\$885,600	\$0	\$0	\$885,600	
FAMILISANAR	EPS017	830,003,564	7	19	\$1,969,100	\$0	\$0	\$1,969,100	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	\$466,500	\$0	\$0	\$466,500	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$74,500	\$0	\$0	\$74,500	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	\$2,258,800	\$0	\$0	\$2,258,800	
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	31	\$8,917,500	\$0	\$0	\$8,917,500	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,250,100	\$0	\$0	\$1,250,100	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$1,250,100	\$0	\$0	\$1,250,100	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$833,300	\$0	\$0	\$833,300	
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$833,300	\$0	\$0	\$833,300	
<b>TOTAL</b>				<b>112</b>	<b>\$95,208,100</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$95,208,100</b>	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Hacienda

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ  
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT  
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 05/08/2024

CONTRIBUYENTE N.I.T. 800237412

FERRICENTROS S A S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AK 14 74 25 Teléfonos: 6511212  
 Dirección electrónica: contabilidad@ferricentro.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.  
 Fecha de Inscripción: 25/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 21/08/1996  
 Matrícula Mercantil: 00609825 Fecha inicio de Actividades: 21/08/1996 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 1

- Actividad 1: 47522 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados (excepto materiales de construcción)
- Actividad 2: 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
- Actividad 3: 47521 - Comercio al por menor de materiales de construcción
- Actividad 4:
- Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
02/04/1997	00777393	FERRICENTROS	AV CARACAS 74 25	6511212

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
05/07/2022	C.C.	1018437673	JENNY LIZETH CALDAS MATTA	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
05/10/2022	C.C.	1085635451	DANIELA CAROLINA CADENA BAEZ	REVISOR FISCAL SUPLENTE
13/07/2023	C.C.	79688923	JOSE GREGORIO GIL QUINTERO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la  
 Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Bogotá D.C. diciembre de 2019

Señor(a)  
**FERRICENTROS SAS**  
NIT 800237412  
AK 14 74 25  
BOGOTA(BOGOTA)

Asunto: Resolución Gran Contribuyente Dirección de Impuestos de Bogotá

Apreciado(a) contribuyente:

Le comunicamos que mediante Resolución *DDI-032117 del 25 de octubre de 2019*, **FERRICENTROS SAS** ha sido calificado como Gran Contribuyente de la Dirección de Impuestos de Bogotá, razón por la cual le extendemos un saludo de agradecimiento y reconocimiento por el valioso aporte que le viene haciendo a la ciudad.

Debido a esta calidad, la ciudad cuenta con su apoyo para el ejercicio de su condición de agente retenedor del impuesto de Industria y Comercio, en las condiciones señaladas en la *Resolución DDI-052377 de junio 28 de 2016*.

Seguimos trabajando para que cada día sea más fácil cumplirle a Bogotá, por eso el próximo año la Administración Distrital dispondrá de una nueva solución tecnológica - BogData- que permitirá agilizar, actualizar y mejorar los procesos con nuestros contribuyentes. Así mismo estamos ampliando nuestros canales de recaudo y servicio.

Por favor tenga en cuenta que mediante la Oficina Virtual puede liquidar, presentar y pagar electrónicamente sus declaraciones tributarias de los impuestos ICA, RetelCA, Predial y Vehicular; también podrá revisar y actualizar su información tributaria como declaraciones, pagos, estado de sus obligaciones por sus distintos impuestos, administrar, y pagar por PSE a través de los bancos autorizados, con las garantías de seguridad y confidencialidad de la información.

Y contar con la seguridad de autenticidad de las firmas tanto del representante legal como del revisor fiscal en sus declaraciones y contará con la orientación permanente de todos los trámites y servicios que requiera a través del teléfono 3385772 o del correo electrónico [grandescontribuyentes@shd.gov.co](mailto:grandescontribuyentes@shd.gov.co)

Nuestra ciudad cuenta con usted para que en el 2020 sigamos construyendo una mejor Bogotá.

Cordialmente,

**Orlando Valbuena Gómez**  
Director Distrital de Impuestos de Bogotá

Alcaldía de Bogotá